



Efectos de la implementación de la Sección No. 22 NIIF pymes.
Modalidad: Monografía

Luis Alberto Zambrano Flórez
Andrea Carolina Navas Oviedo

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Administración Financiera
Bucaramanga (05 - 07 - 2023)



Efectos de la implementación de la Sección No. 22 NIIF pymes.
Modalidad: Monografía

Luis Alberto Zambrano Flórez
Andrea Carolina Navas Oviedo

**Trabajo de Grado para optar al título de
ADMINISTRADOR FINANCIERO**

DIRECTOR
M.Sc. OMAR NOVA

Grupo de investigación – I&D FINANCIERO

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Administración Financiera
Bucaramanga (05 - 07 - 2023)

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO,
MONOGRAFÍA, EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 01

Nota de Aceptación

APROBADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
EXIGIDOS POR LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE
SANTANDER PARA OPTAR AL TITULO DE ADMINISTRADORES FINANCIEROS,
SEGÚN ACTA No. 8 DEL COMITE DE TRABAJOS DE GRADO DEL DIA

08/06/2023 EVALUADOR



Firma del Evaluador



Firma del Director

DEDICATORIA

A Dios porque gracias a Él tuvimos los medios para terminar nuestra carrera, a nuestros padres, hermanos, hijos y demás familiares por darnos los consejos y apoyarnos en todo momento.

A Melissa Zambrano, Nelly Flórez y Domingo Oviedo, quienes desde el cielo celebran junto a nosotros este triunfo.

Al amor de nuestras vidas por la confianza que pusieron en nosotros y brindamos el tiempo que necesitábamos para ser profesionales.

AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro mayor agradecimiento a Dios quien ha puesto el conocimiento y sabiduría en nosotros, a todas las personas involucradas en este proyecto, principalmente a nuestro tutor M.Sc. Omar Nova y a mi compañero de trabajo de grado, quien con dedicación y esfuerzo logramos culminar esta etapa de la universidad; así como también, al resto de docentes que compartieron sus conocimientos y estuvieron presentes cuando lo necesitamos.

A nuestros padres y familiares quienes fueron un apoyo incondicional en toda nuestra formación para lograr un sueño que hemos venido labrando y que hoy se vuelve realidad.

A nuestros compañeros y amigos que pusieron su grano de arena y fueron un respaldo en este proceso, a los que tenemos en el cielo y nos cuidan desde lo alto. Agradecemos a nuestras parejas por haber tenido la paciencia y nos apoyaron con su amor para que hoy celebremos el llegar a la cima.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	10
ABSTRAC	12
1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.2. JUSTIFICACIÓN	18
1.3. OBJETIVOS	19
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	19
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	19
1.4. ESTADO DEL ARTE.....	20
2. MARCO REFERENCIAL	33
1973 NIC - IASC 2001 NIC + N IIF –IASB 2011	35
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	43
MARCO CONCEPTAL.....	43
3. DISEÑO DE LA INVESTIGACION	60
4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO.....	62
DESARROLLO DE POLÍTICAS CONTABLES PARA LOS ACREEDORES Y OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	121
ALCANCE	121
DEFINICIONES	121
POLÍTICA CONTABLE GENERAL.....	121
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	122

<u>PASIVOS FINANCIEROS Y ACREEDORES</u>	<u>122</u>
<u>OBLIGACIONES ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS.....</u>	<u>128</u>
<u>CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS.....</u>	<u>130</u>
<u>PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....</u>	<u>130</u>
<u>5. RESULTADOS.....</u>	<u>133</u>
<u>6. CONCLUSIONES.....</u>	<u>135</u>
<u>7. RECOMENDACIONES</u>	<u>137</u>
<u>8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	<u>139</u>
<u>9. APENDICES.....</u>	<u>141</u>
<u>10. ANEXOS.....</u>	<u>142</u>

LISTA DE FIGURAS O ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Línea del tiempo del origen de los estándares internacionales de contabilidad y financieros.....	35
Ilustración 2 Orientación NIIF para Guía Modelo Políticas Contables	48
Ilustración 3 Marco Legal Adopción NIIF en Colombia.....	49
Ilustración 4 Alcance de la Norma Sección 10 NIIF Pymes, y los Estados Financieros que contemplan y las cuentas de pasivos y patrimonio	85
Ilustración 5 Conceptos Sección 10 para acreedores y obligaciones financieras	86
Ilustración 6 Objetivo de las Políticas Contables en el Sistema Contable y Financiero Fin y Medio en los Pasivos.....	87
Ilustración 7 Aspectos aplicables en las secciones al implementar Políticas Contables para los pasivos	88
Ilustración 8 Enfoque de los elementos que deben considerarse en las políticas contables en las empresas pymes para la administración de los pasivos	89
Ilustración 9 Principios que debe contener las políticas contables en pasivos y patrimonio	90
Ilustración 10 Características Cualitativas que deben contener las Políticas Contables en la Presentación de Estados Financieros y el desarrollo de sus procesos contables de la Información Financiera, y la cualidad de los rubros de Obligaciones Financieras para el rubro de acreedores.	105
Ilustración 11 Requerimientos para la construcción de las Políticas Contables y financieras de los pasivos y el patrimonio	109
Ilustración 12 Definición de puntos claves para el desarrollo de Políticas Contables.....	110
Ilustración 13 Principios Generales de Reconocimiento y Medición para acreedores y obligaciones financieras	113
Ilustración 14 Manejo Sobre La Medición Y Cálculo De Cambio para el rubro de acreedores	119
Ilustración 15 Jerarquía de las Políticas contables al momento de incorporar la sección de la administración de políticas de los pasivos y el patrimonio.	120

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. • <i>Análisis de los elementos de la sección 22.</i>	62
Tabla 2. <i>Identificación de los pasivos para la buena gestión y así administra el patrimonio.</i>	91
Tabla 3. <i>Identifica los efectos que ocasionan la implementación de la sección 22 en los estados Financieros para los pasivos financieros y acreedores</i>	114
Tabla 4 Matriz de control.....	132

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto de investigación se centra en el estudio de la sección 10 y 22 NIIF Pymes, pasivos y patrimonio y su implementación en las políticas contables relacionadas con los pasivos financieros, específicamente en el rubro de acreedores. El objetivo principal es brindar pautas que ayuden a la administración y gestión de los sistemas de información financiera en las pequeñas y medianas empresas (Pymes).

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se ha vuelto indispensable para mejorar los procesos contables, financieros y de control en las Pymes. Sin embargo, su implementación ha sido un desafío para algunas empresas, especialmente en el diseño de políticas contables que se ajusten a sus procedimientos existentes.

El proyecto se enfoca en el análisis de las diferentes secciones de las NIIF y su integración con la sección 10 y 22 NIIF Pymes. Esto proporciona los fundamentos teóricos necesarios para desarrollar políticas contables efectivas en el área de acreedores, lo que a su vez contribuye a la buena administración de este rubro y al flujo de efectivo de la empresa.

El estudio busca establecer una infraestructura sólida de políticas contables que optimice los procesos de gestión de pagos a los acreedores y otros pasivos, y brinde soluciones a la problemática que enfrentan las Pymes en este ámbito. La gestión eficiente de los pasivos financieros es crucial para mantener un flujo de efectivo óptimo.

Como resultado, se espera orientar a las empresas en la adopción de las NIIF y el desarrollo de políticas contables adecuadas para el manejo de las obligaciones financieras, específicamente en relación con los acreedores. Esto permitirá mejorar el procesamiento, la disponibilidad y la consulta de los movimientos financieros, garantizando la integridad de la información.

En conclusión, este proyecto de investigación aborda una problemática relevante en las Pymes, y su implementación proporciona soluciones para optimizar la administración de los pasivos financieros. El estudio se enmarca en el contexto de las NIIF y la legislación nacional, y busca comprender el entorno y las implicaciones de la problemática, brindando recomendaciones prácticas para la gestión de los acreedores.

Palabras clave: Acreedores, NIIF, Adopción NIIF, Políticas Contables, Obligaciones Financieras, Pasivos.

ABSTRAC

This research project focuses on the study of section 10 and 22 IFRS SMEs, liabilities and equity and its implementation in accounting policies related to financial liabilities, specifically in the creditor category. The main objective is to provide guidelines that help the administration and management of financial information systems in small and medium-sized enterprises (SMEs).

The adoption of International Financial Reporting Standards (IFRS) has become essential to improve accounting, financial and control processes in SMEs. However, its implementation has been a challenge for some companies, especially in the design of accounting policies that fit with their existing procedures.

The project focuses on the analysis of the different sections of the IFRS and its integration with section 10 and 22 IFRS SMEs. This provides the necessary theoretical foundations to develop effective accounting policies in the area of creditors, which in turn contributes to the good administration of this item and the cash flow of the company.

The study seeks to establish a solid infrastructure of accounting policies that optimizes the management processes of payments to creditors and other liabilities, and provides solutions to the problems faced by SMEs in this area. Efficient management of financial liabilities is crucial to maintaining optimal cash flow.

As a result, it is expected to guide companies in the adoption of IFRS and the development of adequate accounting policies for the management of financial obligations, specifically in relation to creditors. This will make it possible to improve the processing, availability and consultation of financial movements, guaranteeing the integrity of the information.

In conclusion, this research project addresses a relevant problem in SMEs, and its implementation provides solutions to optimize the administration of financial liabilities. The study is framed in the context of IFRS and national legislation, and seeks to understand the environment and the implications of the problem, providing practical recommendations for creditor management.

Keywords: Creditors, IFRS, IFRS Adoption, Accounting Policies, Financial Obligations, Liabilities.

INTRODUCCIÓN

La estandarización de los procesos contables y financieros a nivel global, mediante el uso de normas internacionales, ha generado un impacto significativo en el manejo de las obligaciones financieras en el rubro de acreedores. La adopción de la sección 10 NIIF Pymes y el estudio de la sección 22 han modificado la forma en que se debe administrar esta área, planteando desafíos para las pequeñas y medianas empresas (Pymes) que no cuentan con pautas claras basadas en los fundamentos y principios de las NIIF.

Es crucial que los sistemas de información financiera y contable adopten políticas contables precisas para desarrollar procedimientos y registros que brinden información precisa, mida transacciones, revele y reconozca diversas situaciones económicas. Sin embargo, la implementación de nuevas normas y pautas en los procedimientos y metodologías utilizadas para los registros contables requiere ajustes y adaptaciones.

En el contexto de la globalización económica y comercial, las Pymes deben seguir los estándares internacionales y hablar un mismo lenguaje en asuntos contables y financieros. Por tanto, es fundamental que adopten y se adapten a las normas internacionales, como las NIIF, que buscan establecer estándares globales en estos procesos.

El presente trabajo de investigación se enfoca en el análisis y diseño de la sección 10 NIIF Pymes para el rubro de acreedores en empresas del sector Pymes. Se desarrollará en tres fases: el estudio de los fundamentos teóricos de las secciones 22 y 10 de las NIIF, la determinación de los elementos clave que deben incluirse en las políticas contables de acuerdo a la legislación vigente, y finalmente, el establecimiento de pautas metodológicas para las políticas

contables en la sección 22 y 10 NIIF Pymes en relación a los pasivos del rubro de acreedores.

El objetivo principal es fortalecer los sistemas de información contable y financiera en las Pymes, mediante la adopción de las NIIF y el análisis detallado de las secciones correspondientes. Esto permitirá iniciar los procesos de incorporación y adopción de estas normas, garantizando un adecuado manejo de los pasivos y una mejor comunicación en el departamento financiero de las Pymes.

En resumen, este trabajo de investigación busca proporcionar pautas claras y fundamentadas en las NIIF para mejorar la gestión de las obligaciones financieras en el rubro de acreedores en las Pymes. La implementación de estas normas internacionales permitirá una mayor eficiencia en los sistemas de información contable y financiera, contribuyendo al desarrollo económico y financiero de las empresas.

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Problemática es la afectación de la información del valor del deterioro del patrimonio y la mala administración de los pasivos, al no tener una planeación de la administración de estos rubros, lo cual genera alteraciones en sus estados financieros, lo que conlleva en algunos casos, a no estar el sistema de información de manera fiel, para la realización de los dictámenes financieros, lo cual genera una desactualización de estos datos para la toma de decisiones oportunas, que conlleva a tener un posible deterioro en el patrimonio, y por lo tanto pueden afectar en determinado momento el deterioro de los activos.

La mala gestión y adopción de las secciones que derivan en la administración de los pasivos y el deterioro del patrimonio, inciden en tener un desconocimiento de la norma, la cual incide en la revelación y presentación de la información en los estados financieros, generando vacío que pueden causar daño a las finanzas de las pymes, los cuales por desconocimiento de la sección por parte de los financieros es uno de los procedimientos importantes en cada una de las empresas Pymes, este contribuye a la elaboración de los estados financieros permitiendo tener información fidedigna para todos aquellos interesados en conocer las finanzas de la empresa e invertir, al tener la información en tiempo oportuno se apoya a las pymes en su sistema de gestión, desarrollo y decisiones gerenciales futuras teniendo como base información financiera real.

La sección 22 de la NIIF para Pymes nos da las medidas para realizar los análisis de los pasivos y el patrimonio de las empresas con la norma internacional y así poder saber los efectos de la implementación de la sección, las empresas hasta el

momento se están empezando a adaptar a esta norma la cual permite evaluar y reconocer el deterioro del patrimonio y la mala administración de los pasivos, puesto que la sección 22 de la norma aborda la temática de la buena administración de los fundamentos en estos rubros de vital importancia en la estructura financiera de las pymes y posiblemente se puede realizar la reversión de dicha contabilización donde allá lugar a verificar los datos claves en el sistema de información financiero.

Para dar seguimiento se plantean la siguiente pregunta mediante hipótesis:

¿Cómo el desconocimiento de los fundamentos de la sección 22, afectaría la implementación en los sistemas de información en las Pymes sobre el rubro de los pasivos y el patrimonio?

1.2. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo de investigación mediante monografía teórica, tiene como objeto realizar el análisis de la sección 22 de NIIF para pymes, sustentando la línea de monografía de análisis, lo cual se desarrolla para analizar los efectos de la implementación, pero para esto se debe entender y conocer los fundamentos que contiene la sección de las NIIF, la cual se debe realizar donde se obtendrá las pautas a la problemática planteada. Analizando el proceso la administración de los pasivos y el patrimonio en las empresas Pymes, la norma orienta a que la empresa nos mostrara los fundamentos teóricos que debe contener al momento de medir, revelar, identificar y presentar los rubros en los estados financieros, es decir si los rubros, están debidamente registrados en el sistema de información contable y por ende la incidencia en el área financiera.

La norma muestra la importancia de realizar un informe anual sobre el valor de los pasivos y el patrimonio, para identificar si hay diferencia en el importe en libros al resultado ecuación que nos da la norma.

Esta ecuación permite que las empresas reconozcan la incidencia efectos de la implementación que hay en los pasivos al no administrar, gestionar, medir y revelar, generando desinformación que puede tener un poco control de estos, y por ende presentando información irrelevante para la toma de decisiones y así causar posibles daños en el tiempo y de tal manera no poder prevenir a los funcionarios de estos, lo cual debe llevar a buscar estrategias para prevenir un mayor problema.

1.3. OBJETIVOS

Evaluación de los contenidos de las secciones 10 y 22 para tener elementos para diseñar pautas que permitan administrar los pasivos del rubro acreedores en la empresa Ingeseb Biodiesel S.A.S para el apoyo al sistema de información.

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos que ocasionan en la información financiera sobre desconocer la sección 22 NIIF Pymes.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar los elementos de la sección 22.

Identificar que clases de pasivos que se deben tener en cuenta en la gestión de la empresa, para que no afecte el deterioro del patrimonio.

Identifica los efectos que ocasionan la implementación de la sección 22 en los estados Financieros.

1.4. ESTADO DEL ARTE

Conforme al anteproyecto se presenta las siguientes investigaciones que se han realizado respecto al tema de investigación la cual tienen como finalidad dar a conocer que otros autores han realizado respecto al tema en mención:

EVALUACION DEL IMPACTO FINANCIERO Y LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS EN LA IMPLEMENTACION DE LAS NIIF PARA PYMES EN EL SECTOR VETERINARIAS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. ESTUDIO DEL CASO EMPRESA “LA VACA Y EL TORO” RESUMEN: El centro de este proyecto se basa en analizar las variaciones e impactos más importantes en las cuentas contables del estado de situación financiera y estado de resultados integrales al implementar las NIIF Para pymes en unas empresas del sector veterinarias ubicada en la ciudad de Villavicencio, Meta. Este análisis se realizará en los rubros más importantes Además de también determinar las estrategias y métodos utilizados de esta gerencia o administración para afrontar dicha implementación. (CALDERON RODRIGUEZ, 2020) PORQUE: Este documento nos ayuda en nuestro proyecto de grado porque además de hablar sobre las implementación de las NIIF específica las falencias de la empresa en el deterioro de activos, donde evidencia que habían activos con valor mayor al valor realizable, lo que quiere decir que se hizo correcciones y se identificó que había deterioro en activos del 100%. (CALDERON RODRIGUEZ, 2020)

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SEGÚN LA SECCIÓN 22 “PASIVOS Y PATRIMONIO” SEGÚN LAS NIIF PARA LAS PYMES APLICADOS EN LA EMPRESA LIZY, S.A. EN EL PERÍODO COMPRENDIDO 2019

RESUMEN: El presente trabajo investigativo trata de la aplicación de la sección 22 pasivos y patrimonio de las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades, NIIF para las PYMES, estas normas establecen los

requerimientos, medición, presentación e información a relevar que se refiere a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los Estados Financieros con propósito de dar información detallada y sistematizada, en este documento se pretende explicar la clasificación y contabilización de instrumentos financieros de pasivos y patrimonio. La metodología utilizada en el trabajo investigativo fueron fuentes primarias y secundarias como: páginas web, seminario de graduación, tesis monográficas, libros, entre otros, de acuerdo con lo encontrado se toma en cuenta que la Empresa LIZY, S. A, posee un breve conocimiento sobre las NIIF para las PYMES como marco de referencia, ya que en ella surgen Portaciones de capital emisiones de acciones con aportaciones de socios y mantiene claramente los derechos, deberes incondicionales para rechazar o emitir las aportaciones de los socios y así tener la su propia evaluación periódica de la capacidad de continuar con el negocio en marcha. La práctica contable hoy en día es muy importante y fundamental para el desarrollo sostenible de las empresas, desde hace varios años la tendencia en el mundo de la contabilidad ha venido utilizando diversos tipos de normas para que la información presentada en los estados financieros sea de calidad, transparente, objetiva y comparable con datos contables, la sección 22 es una forma diferente de clasificar las cuentas de pasivos y patrimonio, y se considera útil la aplicación de esta sección en la información financiera de la empresa ya que, ayuda a la toma de decisiones de la gerencia e inversión de la misma, así mismo la aplicación de las diferentes secciones de la NIIF para las PYMES en las diferentes empresas de Nicaragua es una opción importante para la transparencia de la información financiera y el crecimiento en sí de las empresas. (SERRANO. O., RUIZ. CH., & SOLANO.L., 2021)

Aplicación de la sección 22, Pasivo y Patrimonio de la NIIF PARA las PYMES en la presentación de Información Financiera de la empresa Repuestos y Partes Soza (REPARSO), en el I semestre del año 2016 RESUMEN: El presente trabajo investigativo radica en el tema general: NIIF para las PYMES en las Empresas de Matagalpa en el año 2016 con el propósito de evaluar la aplicación de las NIIF para las PYMES en las

empresas de Matagalpa como una forma de dar una oportunidad a las micro, pequeñas y medianas empresas de sobre salir en la el mercado y tener opciones a nivel global. Del tema general se desborda la Aplicación de la sección 22, pasivo y patrimonio de la NIIF para las PYMES en la presentación de Información Financiera de la Empresa Repuestos y Partes Soza (REPARSO) en el I semestre del año 2016. Las NIIF para las PYMES establece los requerimientos, medición, presentación e información a relevar que se refiere a las transacciones y otros suceso y condiciones que son importantes en los Estados Financieros con propósito de información general, la Información Financiera es la información que produce la contabilidad indispensable para la administración y el desarrollo de las empresas, la Empresa en una entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la presentación de servicios, con este documento se pretende determinar la situación actual de la empresa para ver o buscar la manera más factible de poder aplicar a la empresa las NIIF para las pymes tomando en cuenta y rigiéndonos bajo el amparo de la ley N° 645 Ley de MIPYMES. De acuerdo con la problemática encontradas tomamos en cuenta que en la Empresa Repuestos y Partes Soza (REPARSO). No cuenta con un conocimiento total sobre las NIIF para las PYMES incluyendo la sección 22 pasivos y patrimonios la empresa no se cuenta con una visión y misión. (BLANDO. J. & SLADAÑA. M., 2017)

NIIF PYMES en instrumentos financieros: análisis sobre la incidencia operativa y financiera en Colombia. RESUMEN: En el presente trabajo se realizó la caracterización de los efectos, tanto operativos como financieros en las Pymes colombianas que aplican las directrices contenidas en las Secciones 11 y 12 de la NIIF para las Pymes. A raíz de los cambios generados en el modelo contable internacional, estas entidades deben tener en cuenta los criterios de valoración y registro de las operaciones que son categorizadas como instrumentos financieros básicos. De esta manera es necesario observar si estos criterios ayudan a un registro adecuado de sus operaciones y añaden valor a las entidades, o si se generan procesos adicionales que puedan afectar la operatividad. La metodología empleada es de tipo cualitativo con un enfoque interpretativo, y consistió en

una revisión sistemática de la literatura, donde se revisó la normatividad contable complementándose con revisión literaria sobre temas relacionados con medición y valoración de los instrumentos financieros básicos; así como un estudio sobre el contexto y entorno de las Pymes colombianas, y por último, se procedió con la revisión literaria sobre los efectos contables en el registro de los instrumentos financieros en Pymes colombianas. Se concluye que el proceso de convergencia como tal ha sido complejo al adaptarse a las necesidades operativas de las pymes; pero a mediano y largo plazo puede ser de gran ayuda para poder estimar adecuadamente estas operaciones, viéndose reflejado en los estados financieros. Existen aspectos de mejora para los procesos de registro y valoración de los instrumentos financieros de las Pymes colombianas con respecto al proceso de convergencia. Palabras Clave: Instrumentos financieros básicos, Pymes colombianas, NIIF para las Pymes, Secciones 11 y 12, Valor Razonable. (CARDENAS. B., 2021)

IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA/NIIF PARA PYMES EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA ANDGISS S.A.S. RESUMEN: Introducción, Desde la academia, se hace necesario el desarrollo de iniciativas que permitan la formulación de propuestas para buscar soluciones teóricas y prácticas que contribuyan al desarrollo y al progreso de los sectores educativo, económico, social y político, por medio de la investigación, propiciando la integración con otros sectores de la actividad socioeconómica en el nivel nacional, regional e internacional. (Ochoa & Pinillos, 2018). Por tanto, es importante que las empresas en la actualidad implementen Normas internacionales de Información Financiera. De esta forma podrá convertirse en empresas idóneas dentro de los estándares apropiados de las exigencias del mercado actual dependiendo de la actividad o servicio que ofrezca. Para que la implementación de la información financiera llegue a ser importante para la empresa, los directivos deben tener claro cuál es su razón de ser, a donde quiere llegar y sobre qué bases se sustenta cada una de sus acciones empresariales y económicas.

La globalización ha provocado inevitables cambios en el mundo organizacional, generando particularmente impacto en las estructuras políticas de las empresas, las cuales exigen modernizaciones y significativos progresos con relación a los nuevos estilos de gestión financiera para responder a las demandas de la sociedad, quien presenta una nueva actitud ante los clientes, bienes y servicios que ofrece.

Los nuevos estilos de implementación financiera requieren el uso de modernas 7 herramientas capaces de apoyar categóricamente el mejoramiento y el cambio de las organizaciones para asumir sus nuevos roles; En ese sentido la información financiera al nivel interno y externo de las empresas ha sido utilizada mundialmente por organizaciones de alto desempeño como una herramienta clave para alcanzar su éxito económico. Es importante agregar que, de acuerdo con Flórez, Aguilar, Hernández, Salazar, Pinillos & Pérez (2017) las escuelas y universidades como espacios sociales y culturales que reflexionan los problemas funcionales de una sociedad no deben estar ajenas en entrar en la era la universalidad del conocimiento, la globalización y la actualidad. Lo anterior es fundamento importante para la realización del presente estudio de ser aprobada la propuesta o anteproyecto de investigación, el cual propone un modelo integral que permita implementar las Normas internacionales de Información Financiera en la empresa ANDGISS S.A.S. en función de alcanzar los objetivos propuestos para tal fin, dado a que esta herramienta podría lograr mejorar el desarrollo económico de la empresa, negociación y comunicación. Esto teniendo en cuenta que la empresa ANDGISS pertenece al grupo 2 de las NIIF, ya que la mencionada empresa no cotiza en la bolsa y no es de interés público. Sus activos totales se encuentran entre los 500 y 30000 SMMLV, la nómina del personal con la que cuenta no llega a los 30 trabajadores, pero si se encuentra por encima de los 11 trabajadores. Es por ello por lo que, como afirman Pinillos, Diaz y Osorio (2020) actualmente, el mundo se ha convertido en un ámbito dinámico en el cual de cierta manera siempre se está cambiando en el aspecto de tecnologías como en investigación. (GELVES. H. & GOMEZ.M., 2021)

En el desarrollo del presente trabajo investigativo, se verifico los antecedentes del organismo que inicio las normas estándar para los proceso contables y financieros los cuales iniciaron con organismos internacionales generando y emitiendo normas que estuvieran acordes a las necesidades contables y financieras de los sistemas de información de las empresas, de igual manera se verifico que trabajo había referente al tema y nos enfatizamos en cuales trabajos se han desarrollado en las UTS y otras Universidades.

La autora Morales Zapata Luisa María, en su PROPUESTA DE UN MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF PYMES PARA LA EMPRESA ACUABUITRERA CALI ESP, SEGÚN EL DECRETO 3022 DE 2013, describe: Colombia ha iniciado un camino a la globalización por medio de los diferentes tratados de libre comercio que ha firmado con otros países, esto le ha exigido configurarse en muchos aspectos a las exigencias internacionales de los agentes económicos involucrados; a nivel económico, empresarial, e incluso a nivel social, como lo manifiestan las metas del milenio. En el campo de la contabilidad ha surgido también una exigencia para los agentes económicos involucrados en este proceso de globalización, la Junta De Normas Internacionales De Contabilidad (IASB) ha emitido un sistema estándar para la presentación de información financiera conocido como las NIIF (Normas Internacionales De Información Financiera), cuyo objetivo principal es la homogenización de las normas contables a nivel mundial y el desarrollo de estándares contables de calidad, comprensibles y de obligatorio cumplimiento que permitan una efectiva toma de decisiones.

Actualmente Colombia enfrenta el reto de implementar las NIIF para lograr continuar este rumbo a la globalización. Reto que fue dado a través de la expedición de la Ley 1314 y los Decretos 1851 de 2013, 3024 de 2013, 3023 de 2013, 3022 de 2013, 3019 de 2013, 2784 de 2012, 2706 de 2012, 4946 de 2011, 3048 de 2010, 691

de 2010, donde es de obligatoriedad la implementación de las NIIF para las grandes, medianas y pequeñas empresas.

Acuabuitrera Cali ESP es una pequeña empresa que se encuentra ubicada en Colombia en la ciudad de Santiago de Cali, la cual de acuerdo con su número de activos y empleados está catalogada en el grupo 2, regulándola la NIIF para Pymes.

Para dar inicio a este proceso de migración a NIIF, la empresa requiere inicialmente del desarrollo de nuevas políticas contables bajo NIIF PYMES, que le permita tener conocimiento sobre la nueva forma de reconocimiento, medición y revelación de cada uno de los elementos de los estados financieros. En consecuencia, con lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo general desarrollar una propuesta de manual de políticas contables bajo NIIF Pymes, que le permita a Acuabuitrera iniciar este proceso de implementación de normas internacionales. (Morales Zapata L. M., 2015)

El presente manual recoge las principales normas de información financiera para entidades de Gobierno que le son aplicables a la entidad según su naturaleza, y misión.

Se construyó a partir de políticas institucionales para la realización de tareas de apoyo a la misión de la entidad; las cuales generan transacciones medibles que generan registros contables, los cuales deberán ser analizados, y codificados bajo el

nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno que expidió la contaduría General de la Nación.

El manual contiene por cada tipo de operación medible los contenidos ordenados por la contaduría General de la Nación para cada política; a saber: Alcance y Reconocimiento; Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones.

También contiene la forma de presentar los estados financieros, la forma de revelar los cambios en estimaciones, la corrección de errores y los ajustes por hechos ocurridos después del período contable. (SUPERSOCIEDADES, 2018)

Los autores Marlon Brandon Ruiz Gutiérrez y Manuel Guillermo Cárdenas Arbeláez, en su propuesta denominada “Diseño de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y Leguminosas s.a. bajo las normas internacionales de información financiera para Pymes”, exponen: De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 007 de 2014, artículo 20, sobre las opciones de grado en los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, expedido por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, tomamos la decisión de realizar como opción de grado para obtener el título de Contador Público un proyecto de investigación que tiene como objetivo diseñar una propuesta de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y leguminosas S.A, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3022 del 27 de Diciembre de 2013.

Debido al cambio que actualmente surge la normatividad contable en nuestro país, se observó que para la empresa Pastos y Leguminosas es importante conocer los cambios que surgen con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) con relación a la manera de cómo establecer sus políticas contables basadas en esta nueva reglamentación,

además para prepararse a tiempo en lo establecido en el decreto 3022 de 2013; puesto que el incumplimiento genera multas o sanciones hacia los obligados.

Es necesario aclarar que la convergencia a normas internacionales de Contabilidad es un proceso que se ha planteado desde hace ya varios años; “El tema no es nuevo ya que el mismo Decreto 2649 de 1993 ya tiene una profunda influencia de la normativa extranjera, puesto que ésta es una mezcla de concepto latino y concepto anglosajón. Más aún, el tema es más antiguo, si se recuerda que el Decreto 2160 de 1986 ya tiene imbricaciones de las normativas extranjeras.” (Díaz, 2009).

El autor JUAN GUILLERMO GÓMEZ RESTREPO, para optar en título de pregrado como Contador Público de la Universidad San Buenaventura de Colombia – Sede Medellín, presento una tesis la cual denomino “Estudio Sobre La Importancia De Las Políticas Contables En El Cumplimiento Del Nuevo Marco Normativo De NIIF Para Pymes En Colombia” la cual la tesis hace referencia de su contenido enfocando al lector hacia: una comprensión teórica y práctica de la importancia de las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de NIIF para pymes en Colombia, según lo exigido en la ley 1314 de 2009, la cual se encuentra en proceso de implementación. Lo anterior logrado a través de una contextualización histórica y de evolución de la normatividad en Colombia y Latinoamérica.

Al final del trabajo y como resultado se aplicarán los criterios de política desarrollados en el texto y se aplicarán en un estudio de caso de una PYME colombiana del sector textil.

Palabras clave: Política Contable, NIIF para pymes, contabilidad financiera.
(GOMÉZ RESTREPO, 2016 - Medellín)

De acuerdo con lo anterior, la empresa Pastos y Leguminosas se convertía en nuestro escenario para validar los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación profesional creando esta investigación donde el enfoque principal es la

implementación y estructuración (Políticas contables) de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para Pymes), y las normas que competen al grupo 2.

La técnica para el desarrollo de este trabajo se llevó a cabo mediante una metodología cualitativa dado que se basa en un estudio analítico, capaz de describir y participar en un proceso de diseño de una propuesta de políticas contables para las cuentas del activo, estructurado en etapas para abordar y cumplir con el objetivo del proyecto de la investigación; los productos entregados son: el diseño de un manual de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y Leguminosas S.A bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), que le sirva de modelo a la empresa objeto de estudio y a empresas similares que quieran iniciar su implementación; Además, un artículo publicable según el artículo 20 parágrafo 1 de la resolución 007 de Abril del 2014 (Concejo de la Facultad de Ciencias Económicas).

Palabras clave: Políticas contables, cuentas del activo, Normas Internacionales de Información Financiera, normatividad contable, Implementación de las NIIF para Pymes, convergencia, normatividad extranjera, concepto anglosajón, implementación, estructuración, metodología cualitativa, estudio analítico. (Ruiz Gutiérrez & Cárdenas Arbeláez, 2018)

Los autores CARTAGENA ONOFRE RUTH ELIZABETH y FRANCO VILLON MARIA FERNANDA, en la propuesta presentada la cual denominaron DISEÑO DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF PARA PYMES EN ROTIMPLAST S.A.”, exponen: Las políticas contables y financieras son imprescindibles para un correcto desempeño organizacional, la carencia de las mismas podrá generar errores en la

presentación de la información financiera a la alta gerencia causando una mala toma de decisiones.

Debido a esto, el presente proyecto se enfoca en la compañía Rotimplast S.A., entidad dedicada a la comercialización de productos plásticos, en la actualidad la empresa se encuentra en periodo de estudio de mercado nacional, cotización con proveedores extranjeros y adecuación de instalaciones. Las políticas contables bajo NIIF para PYMES serán creadas desde cero, con el fin de que cuando la compañía de inicio a sus actividades, éstas se encuentren aprobadas por gerencia y socializadas con el personal y así cumplir con los objetivos de manera óptima y eficiente. El primer capítulo corresponde al problema donde se plantea el mismo, posteriormente se presenta la formulación y la sistematización del problema y en la parte final se presenta la justificación, los objetivos y la delimitación de la investigación.

El segundo capítulo comprende el marco referencial donde se realiza una breve revisión de los antecedentes de la investigación, el marco teórico donde exponemos la importancia de la contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera, las pequeñas y medianas empresas, los entes reguladores y todos los instrumentos necesarios para el correcto desarrollo de la información. Adicionalmente se expone el marco contextual, el marco conceptual y el marco legal.

En el tercer capítulo se presenta el marco metodológico donde se expone el diseño de la investigación, el tipo de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de investigación y finalmente el análisis de resultados.

En el cuarto capítulo se detalla la propuesta, en base a la teoría y a los resultados obtenidos, se plasmará las políticas contables bajo NIIF para PYMES para la compañía Rotimplast S.A. acompañada de las conclusiones y recomendaciones

realizadas en base a los resultados alcanzados. (Cartagena Onofre & Franco Villon, 2017).

Es por eso que el desarrollo del trabajo no es el primero que se ha realizado, dentro de la institución, se presentó un trabajo desarrollado por la estudiante Susan Vergara a manera de monografía y el tema que abordo está relacionado con el “ANÁLISIS Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES, APLICADAS A LAS PYMES DEL SECTOR CALZADO” el cual expone, dentro de su resumen ejecutivo:

Las empresas de calzado tienen como propósito proporcionar a sus clientes un producto de alta calidad, con innovadores diseños y al alcance del público en general que satisfaga sus necesidades y expectativas.

La metodología en cuestión radica fundamentalmente en la aplicación e implementación de la Norma Internacional de información financiera Sección 10 con relación a la contabilización y revelaciones de información correspondientes a los hechos posteriores de los estados financieros de la empresa de calzado, políticas contables, estimaciones y errores en la misma.

Con errores registrados anteriormente en la información financiera de la empresa de calzado se han encontrado cambios contables que establecen correcciones necesarias para ajustar balances, establecer nuevos precios, y reaccionar antes errores contables notados en estados financieros, en fin una serie de operaciones que permiten visualizar y ejecutar acciones que no sólo corrijan sino que permitan generar posibles soluciones que llevadas al producto presente las mejorías esperadas y de

esta manera se puedan ofrecer en el mercado un producto como anteriormente se citó de alta calidad y a buen precio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado es de vital importancia realizar una monografía que nos permita llevar a cabo la fundamentación y aplicación de las Norma Internacional de Información Financiera Sección 22 y 10 que facilite los procesos contables en la empresa de calzado. Siempre una organización necesita estar actualizada y para ello es primordial ejecutar las correcciones, mejorías y demás mecanismos que accedan al proceso contable con resultados que arrojen ganancias, utilidades y rendimiento para la empresa y con ello un producto que garantice su comercialización y posicionamiento en el sector del calzado.

Finalmente, al aplicar la norma en mención de manera correcta siguiendo literalmente lo que ella dice se pueden obtener no sólo beneficios en el mercado, sino que este proceso ayudará financieramente a la empresa y todo ello se verá reflejado en oportunidades para seguir creciendo como un negocio exitoso y con amplias probabilidades de crecimiento y liderazgo en el sector del calzado.

PALABRAS CLAVE: NIIF, Políticas, Contables, Políticas Contables, Estimaciones y errores, diseño, implementación, manual, Analizar Pymes, IASB, IFAC, IFRS. (Vergara Hernández, 2016 -2017)

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO TEORICO

Sistema de información general

Los sistemas de información contable sean estos sistemas manuales o computarizados, determinan que el nivel de acoplamiento e interacción es una tarea crucial en la etapa del análisis si se desea diseñar un sistema de información contable que luego de su implementación, resulte efectivo. Identificamos los principales componentes del sistema de información contable, tales como; el giro de negocio, los procesos de negocio, las normas técnico-contables, el plan de cuentas, el personal, las políticas contables, el organigrama, el patrón de operaciones, el manual de funciones, el manual de procedimientos contables, los libros o sistema de registros contables, los formularios o formatos o documentación, el control interno, el software, el hardware, los reportes e informes financieros. (PROAÑO, 2018).

Los sistemas de información generales tienen en este proyecto un papel significativo, ya que, cada empresa debe llevar los formatos contables al día y de manera eficaz permitiendo a la empresa sacar informes finales y depreciación en tiempo oportuno, mostrando a los accionistas, junta directiva y público externo (a quien pueda interesar) información real de la empresa.

Normas Internacionales de Información Financiera

Con la aplicación de las NIIF será posible tener una mayor precisión en la información contable, así como también claridad y entendimiento en los estados financieros puesto que la estructura de los informes financieros bajo NIIF es más sencilla de interpretar teniendo en cuenta que la organización y clasificación de las cuentas será de conceptos

contables que van de la mano con las políticas de la Compañía. Permitirán la unificación de normas, conceptos, la comparación de los estados financieros, el análisis y la interpretación de los mismos influyendo en la toma de decisiones. la normatividad NIIF que permite controlar y manejar de una forma adecuada los instrumentos financieros. (LOPEZ SOTO & SOLANO FAJARDO, 2018)

Es un apoyo de guía en la aplicación de las normas NIIF realizando los deterioros de activos NIIF 27; para tener una información financiera más cerca de la realidad de la empresa, teniendo los valores actualizados cada vez que se requiera dar información contable de la empresa por medio de los estados financieros los cuales deben ser son fidedignos.

Fundamento Teórico del Organismo garante de las NIIF

El surgimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales son conocidas como IFRS (International Financial Reporting Standards), en general son estándares técnicos que hacen referencia a los procesos contables para medir lo financiero de estos y que son adoptadas por el IASB (International Accounting Standards Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad), el cual es una institución privada con sede principal en la ciudad de Londres. El cual lidera el trabajo de constituir los Estándares Internacionales o normas internacionales, para el desarrollo de la actividad contable en las distintas empresas que pertenecen a los grupos 1 y 2 según el marco conceptual de las NIIF y crean normas y secciones para Pymes, el cual se constituyen como un manual contable global para estandarizar los procesos para que sean aceptables en el mundo empresarial y económico.

Las normas son conocidas con las siglas NIC y NIIF dependiendo de la fecha de aprobación, se acuerdan y se ajustan mediante interpretaciones las cuales son conocidas con las siglas SIC y CINIIF.

Las normas internacionales de contabilidad NIC, fueron desarrolladas y promulgadas entre 1973 y 2001, las cuales recibieron el nombre de "Normas Internacionales de Contabilidad" (NIC) y fueron diseñadas y establecidas por el IASC, precedente del actual IASB. el cual desapareció y desde el mes de abril del año 2001, se constituye el IASB, el cual adopto las NIC y a partir de estas normas internacionales de contabilidad inicio su trabajo para el desarrollo de las nuevos estándares internacionales denominados como la generación de normas contables y financieras llamadas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF).

Las NIC IASC fueron las bases para el desarrollo de las NIC - NIIF IFRS - IASB

Ilustración 1 Línea del tiempo del origen de los estándares internacionales de contabilidad y financieros



Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

¿Qué son las NIIF | IFRS?

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.

El mundo actual está cambiando constantemente, el entorno nunca es el mismo, las personas y las empresas buscan una evolución continua; es por esto que las NIIF/IFRS buscan un punto en común, una homologación y consistencia en los temas.

¿Qué beneficios tienen?

La adopción de las NIIF/IFRS ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia. Entre otros podemos destacar:

- Acceso a mercados de capital
- Transparencia en las cifras de los Estados Financieros
- Información consistente y comparable
- Mismo lenguaje contable y financiero
- Reducción de costos
- Herramienta para la alta gerencia en la toma de decisiones
- Modernización de la Información financiera
- Simplificar la preparación de los Estados Financieros

¿Por qué son importantes las NIIF | IFRS en Colombia?

En julio de 2009 el Gobierno expidió la Ley 1314 en la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera en Colombia. Con esta Ley, el Gobierno Nacional encargó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) para el proceso de normalización técnica de las normas en Colombia y por ello, emitió el documento “Direccionamiento Estratégico” el cual busca el desarrollo efectivo del proceso de

convergencia y ha orientado al mercado para que las empresas colombianas se clasifiquen en alguno de los tres grupos que a continuación se describen. En diciembre de 2012 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme a la propuesta presentada por el

CTCP expidió los Decretos 2784 y 2706 con los cuales se adoptan oficialmente los estándares internacionales de contabilidad (NIIF/ IFRS) para las entidades que conformarían el Grupo 1 y 3 y para el caso de las compañías que conforman el grupo 2 se emitió el decreto 3022 de 2013 (PYMES), respectivamente. En estos decretos se establecen los marcos normativos contables del país y los cronogramas de aplicación los cuales iniciaron con actividades en el año 2013.

A la fecha, el Gobierno Nacional ha emitido algunos otros decretos donde se hacen algunas precisiones y modificaciones especialmente relacionadas con los cronogramas de aplicación.

Grupo 1

Alcance

Emisores de valores, entidades de interés público (clasificadas en dos subgrupos y empresas de tamaño grande clasificadas como tales, que cumplan con algunos requisitos adicionales (definidos en el Decreto 2784 de 2012).

Norma a adoptar

NIIF/IFRS Plenas

Normas emitidas por el Gobierno Nacional aplicables a las entidades de interés público y a los subgrupos clasificados por el Decreto 2784 de 2012 y los demás decretos emitidos.

Grupo 2

Alcance

Empresas de tamaño mediano y pequeño que no sean emisores de valores ni entidades de interés público de acuerdo con las definiciones de los decretos.

Norma a adoptar

NIIF/IFRS para PYMES

Promulgadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 3022 de 2013 y los demás decretos emitidos.

Grupo 3

Alcance

Microempresas y personas naturales o jurídicas del régimen simplificado.

Norma a adoptar

Para Microempresas un régimen simplificado de contabilidad fundamentado en las NIIF/IFRS, consagradas en el Decreto 2706 de 2012. (DELOITTE Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada por garantía en el Reino Unido (“DTTL”),, 2017)

La Fundación IFRS es una organización sin fines de lucro, de interés público, establecida para desarrollar un conjunto único de estándares de contabilidad de alta calidad, comprensible, exigible y aceptada a nivel mundial -normas IFRS- y para promover y facilitar su adopción en todo el mundo.

Los estándares IFRS son establecidos por el organismo de normalización de la Fundación IFRS, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

La información financiera de alta calidad es el alma de los mercados de capital

Los estándares contables son un conjunto de principios que las empresas siguen cuando preparan y publican sus estados financieros, proporcionando una forma estandarizada de describir el desempeño financiero de la compañía. Las empresas públicamente responsables (aquellas que cotizan en bolsas de valores públicas) y las

instituciones financieras están legalmente obligadas a publicar sus informes financieros de acuerdo con las normas contables acordadas.

Nuestra declaración de misión

Nuestra misión es llevar transparencia, responsabilidad y eficiencia a los mercados financieros de todo el mundo mediante el desarrollo de estándares IFRS. Nuestro trabajo sirve al interés público al fomentar la confianza, el crecimiento y la estabilidad financiera a largo plazo en la economía global.

Las normas IFRS brindan transparencia mejorando la comparabilidad internacional y la calidad de la información financiera, permitiendo a los inversores y otros participantes del mercado tomar decisiones económicas informadas.

Los estándares IFRS fortalecen la rendición de cuentas al reducir la brecha de información entre los proveedores de capital y las personas a quienes les han confiado su dinero. Nuestros estándares proporcionan la información necesaria para responsabilizar a la administración. Como fuente de información comparable a nivel mundial, los estándares IFRS también son de vital importancia para los reguladores de todo el mundo.

Los estándares IFRS contribuyen a la eficiencia económica al ayudar a los inversores a identificar oportunidades y riesgos en todo el mundo, mejorando así la asignación de capital. El uso de un lenguaje de contabilidad único y confiable reduce el costo del capital y reduce los costos de presentación de informes internacionales para las empresas.

Nuestra estructura

La estructura de tres niveles de la Fundación IFRS

La Fundación IFRS tiene una estructura de gobierno de tres niveles, basada en una Junta de expertos (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), gobernada y supervisada por Fideicomisarios de todo el mundo (Fideicomisarios de la Fundación IFRS) que a su vez son responsables de un monitoreo Junta de autoridades públicas (IFRS Foundation Monitoring Board).

El Consejo Asesor IFRS proporciona asesoramiento y consejo a los Fideicomisarios y al Consejo, mientras que el Consejo también consulta extensamente con una gama de otros cuerpos asesores permanentes y grupos consultivos.

Responsabilidad pública

Tablero de control

El Consejo de Seguimiento es un grupo de autoridades del mercado de capitales y proporciona un vínculo formal entre los Fideicomisarios y las autoridades públicas con el fin de mejorar la responsabilidad pública de la Fundación IFRS.

Gobernanza

Fideicomisarios de la Fundación IFRS

Los Fideicomisarios de la Fundación IFRS son responsables de la gobernanza y la supervisión del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, incluida la Constitución y el debido proceso para el desarrollo de las normas contables.

Establecimiento de estándares independientes

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) es el organismo independiente de establecimiento de normas de la Fundación IFRS.

Comité de Interpretaciones IFRS

El cuerpo interpretativo de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (Junta), que trabaja con la Junta para apoyar la aplicación de las Normas NIIF.

Acerca del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo)

La Junta es un grupo independiente de expertos con una combinación adecuada de experiencia práctica reciente en el establecimiento de normas de contabilidad, en la preparación, auditoría o uso de informes financieros, y en educación contable. También se requiere una amplia diversidad geográfica.

Los miembros de la Junta son responsables del desarrollo y publicación de las Normas NIIF, incluida la Norma NIIF para las PYMES. El Consejo también es responsable de aprobar las Interpretaciones de los Estándares IFRS desarrollados por el Comité de Interpretaciones IFRS (anteriormente IFRIC).

Los miembros son designados por los Fideicomisarios a través de un proceso abierto y riguroso que incluye anuncios de vacantes y consulta de organizaciones relevantes. (FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards), 2003)

Las teorías fundamentales sobre el marco teórico se basan en la sección 10 NIIF Pymes las cuales determina el título de dicha sección así:

Sección 10 Políticas Contables, estimaciones y Errores de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad el 9 de julio de 2009

El desarrollo de la investigación se generará en el área de las Políticas Contables las cuales se fundamenta en principios de información las cuales son incorporadas y

apropiadas partiendo de conceptos y fundamentos de la sección 10 NIIF para Pymes cuyos aspectos generales y particulares nos dan las pautas para el desarrollo de las políticas encaminadas a llevar un sistema de información contable que suministre información fidedigna para la toma de decisiones.

La investigación y evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera a nivel mundial han sido notables para el proceso de estandarización para globalizar los sistemas contables y financieros para lograr un mismo lenguaje a nivel universal referente a las Políticas Contables que corresponden unir los procesos de las empresas del Grupo 2 y Pymes en un mismo estándar, adquiriendo gran importancia en la última década, por supeditado se estudia la sección 10 y el naturaleza del negocio en marcha donde debe incorporarse la guía para el caso de estudio los rubros de obligaciones financieras y cuentas por cobrar y por la cual se desarrolla este trabajo de investigación para pequeñas y micro empresarios.

2.2 Marco Conceptual

MARCO CONCEPTUAL

DEFINICION DE POLÍTICA CONTABLES

- Este Glosario ha sido extraído de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) incluyendo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2012. Las referencias figuran por Norma y por número de párrafo.
- ESFA: Es el estado de situación financiera de apertura. Es el punto de partida para comenzar a contabilizar las operaciones bajo NIIF Normas Internacionales.2
 - *2 The International Accounting Standards Board (IASB), Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), (2009)*
- CONTABILIDAD: Es un sistema de información que permite identificar, clasificar, registrar, resumir, interpretar, analizar y evaluar, en términos monetarios, las operaciones y transacciones de una empresa.3
 - *3 DÍAZ. M. Hernando. Contabilidad General. Enfoque práctico con aplicación. 1ª edición.2001. 408 pág.*
- **INFORMACIÓN:** Es un conjunto de datos organizados acerca de algún suceso, hecho o fenómeno, que en su contexto tiene un significado determinado, cuyo fin es reducir la incertidumbre o incrementar el conocimiento sobre algo.4

- 4 [Citado el 17 de diciembre del 2010] Disponible en <http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/informacion.php>

- **INFORMACIÓN FINANCIERA:** Conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una institución. Es aquella información que muestra la relación entre los derechos y obligaciones de la dependencia o entidad, así como la composición y variación de su patrimonio en un periodo o momento determinado. 5

- 5 [Citado el 10 noviembre del 2014] Disponible en <http://es.scribd.com/doc/82308505/Definicion-de-informacion-financiera#scribd>
 - **PROCEDIMIENTO:** Es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.6

- 6[Citado el 2 septiembre 2014] Disponible en <https://es.wikipedia.org/wiki/Procedimiento>
 - **PROCEDIMIENTOS CONTABLES:** Procesos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones en los libros contables.

 - **PRÁCTICAS:** Es la acción que se desarrolla con la aplicación de ciertos conocimientos.

- **PRÁCTICAS CONTABLES:** Se refiere al proceso de registro y comunicación de transacciones, enfocado hacia la representación de la realidad económica y financiera de un ente.

- **PROCESO:** Es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que al interactuar juntas en los elementos de entrada los convierten en resultados.
- **PROCESO DE CONVERGENCIA:** Es la transición de normas nacionales a estándares internacionales de contabilidad.⁷
- *7 [Citado el 29 de septiembre 2015] disponible <
<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/Paginas/default.aspx>>*
- **POLÍTICAS:** Son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización.
- **POLÍTICAS CONTABLES:** Es un conjunto de principios, reglas y procedimientos específicos que son adoptados por una entidad para preparar y realizar los estados o documentos contables.
 - Activo: Un recurso:
 - controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y
 - del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
 - Activo biológico (NIC 41): Un animal vivo o una planta.
 - Activo contingente (NIC37): Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.
 - Activo corriente: Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:
 - espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;

- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o

- el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

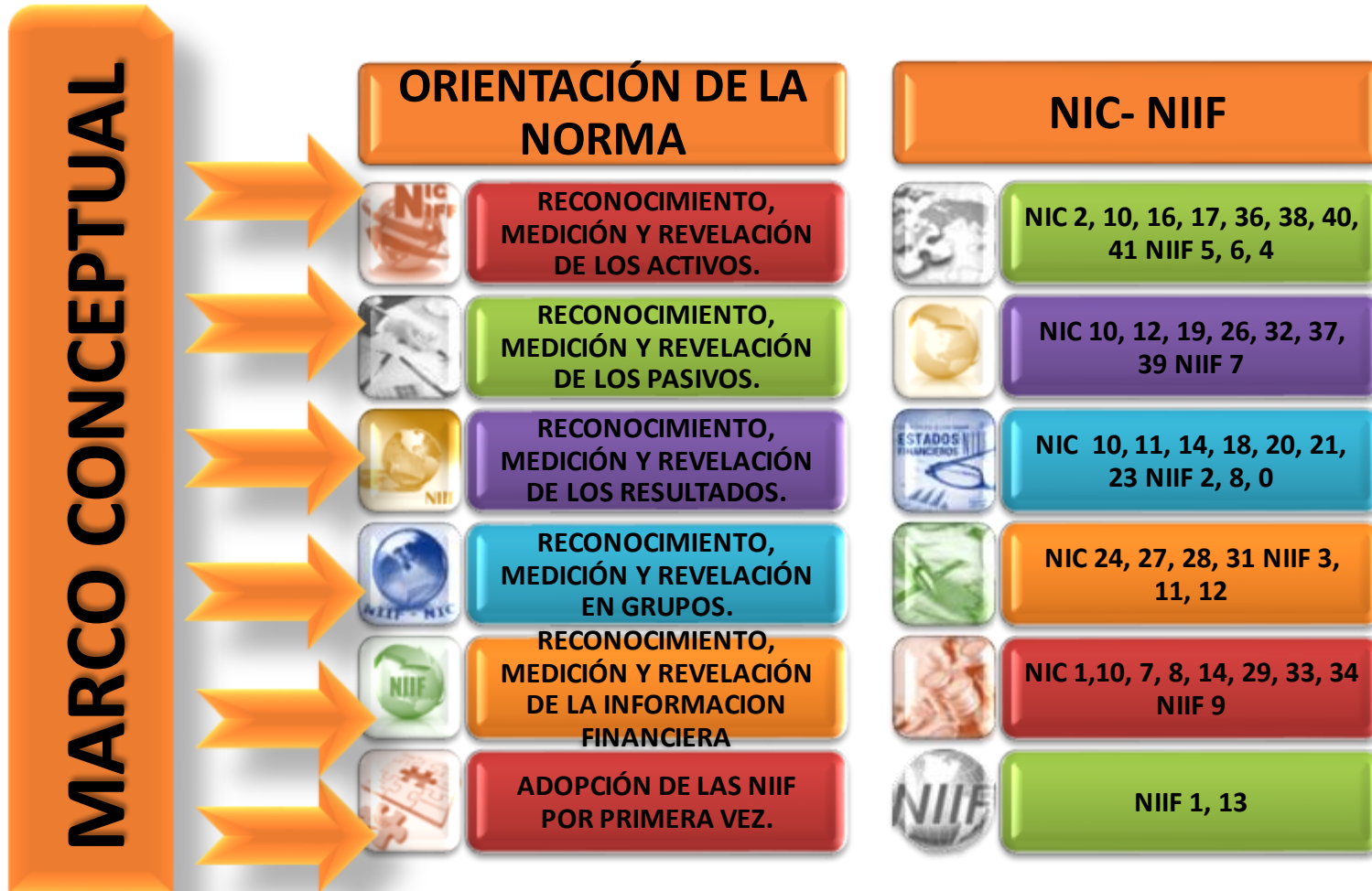
- Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.
- Activo financiero: Cualquier activo que es:
 - efectivo;
 - un instrumento de patrimonio de otra entidad;
 - Un derecho contractual:
 - a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o

 - a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
 - un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o

 - un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos

efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B de la NIC 32, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D de la NIC 32, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad. (IFAC -IFRS - IASB - IASC, 2009)

Ilustración 2 Orientación NIIF para Guía Modelo Políticas Contables



Fuente: Docente Omar Hernán Nova Jaimes C.P. – CEO

ELABORADO POR:
Oficina de Investigaciones

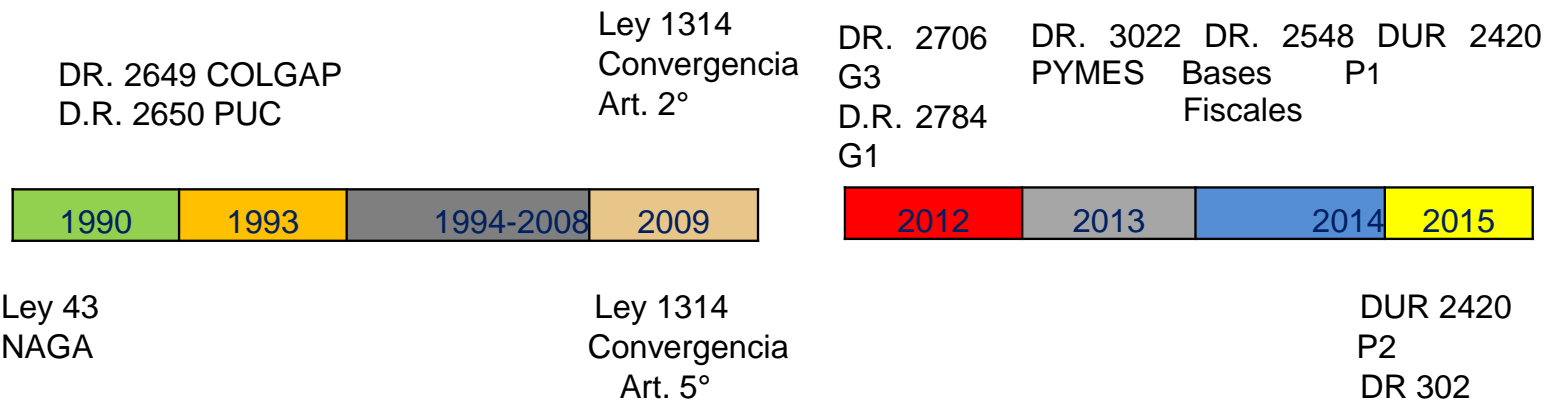
REVISADO POR:
soporte al sistema integrado de gestión

APROBADO POR: Asesor de planeación
FECHA APROBACION:

Ilustración 3 Marco Legal Adopción NIIF en Colombia

MARCO LEGAL ACTUAL DE LA INFORMACION FINANCIERA

Preparación



Aseguramiento

Fuente: (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2004)

3.1 MARCO LEGAL

En el desarrollo del proyecto se hace necesario tener en cuenta un conjunto de normas legales las cuales soportan el manejo legal de la convergencia de normas internacionales de información financiera, dentro de las más representativas se encuentran.

LEY 1314 DE 13 JULIO 2009

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objetivos de esta ley. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

Parágrafo. Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos.

Artículo 2°. **Ámbito de aplicación.** La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas

encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

Parágrafo. Deberán sujetarse a esta ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

Artículo 3°. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Parágrafo. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.

Artículo 4°. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Reglamentado por el Decreto Nacional 2548 de 2014. Las normas expedidas en desarrollo de esta ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia.

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.

Artículo 5°. De las normas de aseguramiento de información. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías.

Parágrafo 2°. Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos.

Artículo 6°. Autoridades de regulación y normalización técnica. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Parágrafo. En adelante las entidades estatales que ejerzan funciones de supervisión, ejercerán sus facultades en los términos señalados en el artículo 10 de la presente ley.

Ver Decreto Nacional 2706 de 2012,

ARTÍCULO 10°. Autoridades de supervisión. Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta Ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:

1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.

2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente Ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.

Parágrafo: Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que por Ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores.

ARTICULO 11°. Ajustes Institucionales: Conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Constitución Política y demás normas concordantes, el Gobierno Nacional modificará la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para garantizar que puedan cumplir adecuadamente sus funciones.

Desde la entrada en vigencia de la presente Ley, a los funcionarios y asesores de las entidades a que hace referencia el artículo 6, así como a los integrantes, empleados y contratistas de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se les aplicará en su totalidad las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, reglas para manejo de conflictos de interés y demás normas consagradas en la Ley 734 de 2002 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

La Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública contarán con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La Junta Central de Contadores podrá destinar las sumas que se cobren por concepto de inscripción profesional de los contadores públicos y de las entidades que presten

servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, por la expedición de tarjetas y registros profesionales, certificados de antecedentes, de las publicaciones y dictámenes periciales de estos organismos.

Los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que provendrán del presupuesto nacional, se administrarán y ejecutarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 1 de enero del año 2010.

Parágrafo. En la reorganización a que hace referencia este artículo, por lo menos tres cuartas partes de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. Todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en dos (2) o más de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales.

El Gobierno determinará la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia. Por lo menos una cuarta parte de los miembros serán designados por el Presidente de la República, de ternas enviadas por diferentes entidades tales como Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Las ternas serán elaboradas por las anteriores organizaciones, a partir de una lista de elegibles conformada mediante concurso público de méritos que incluyan examen de

antecedentes laborales, examen de conocimientos y experiencia de que trata este artículo.

ARTÍCULO 12°. Coordinación entre entidades públicas. En ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneos, consistentes y comparables.

Para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión obligatoriamente coordinarán el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 13. PRIMERA REVISIÓN. A partir del 1o de enero del año 2010 y dentro de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública hará una primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, al cabo de los cuales presentará, para su divulgación, un primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho plan deberá ejecutarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrega de dicho plan de trabajo, término durante el cual el Consejo presentará a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo los proyectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las normas legales sobre contabilidad, información financiera o aseguramiento de la información expedidas con anterioridad conservarán su vigor hasta que entre en vigencia una nueva disposición expedida en desarrollo de esta Ley que las modifique, reemplace o elimine.

ARTÍCULO 14. ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS NORMAS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN. Las normas expedidas conjuntamente por el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entrarán en vigencia el 1o de enero del segundo año gravable siguiente al de su promulgación, a menos que en virtud de su complejidad, consideren necesario establecer un plazo diferente.

Cuando el plazo sea menor y la norma promulgada corresponda a aquellas materias objeto de remisión expresa o no reguladas por las leyes tributarias, para efectos fiscales se continuará aplicando, hasta el 31 de diciembre del año gravable siguiente, la norma contable vigente antes de dicha promulgación.

ARTÍCULO 15. APLICACIÓN EXTENSIVA. Cuando al aplicar el régimen legal propio de una persona jurídica no comerciante se advierta que él no contempla normas en materia de contabilidad, estados financieros, control interno, administradores, rendición de cuentas, informes a los máximos órganos sociales, revisoría fiscal, auditoría, o cuando como consecuencia de una normatividad incompleta se adviertan vacíos legales en dicho régimen, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones para las sociedades comerciales previstas en el Código de Comercio y en las demás normas que modifican y adicionan a este.

ARTÍCULO 16. TRANSITORIO. Las entidades que estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, podrán continuar haciéndolo, inclusive si no existe todavía una decisión conjunta de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, pero respetando el marco normativo vigente.

Las normas así promulgadas serán revisadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para asegurar su concordancia, una vez sean expedidas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, con las normas a que hace referencia esta ley.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias. (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2004)

3. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

La propuesta presentada como requisito para obtener el título de Contaduría Pública se basa en un enfoque de investigación que surge de una pregunta problema. Esta problemática evidencia la necesidad de que las pymes y microempresas cuenten con una guía que les permita a los profesionales diseñar un manual contable adecuado.

Para lograr esto, es fundamental realizar un estudio exhaustivo de las secciones 10 y 22 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, ya que estas secciones serán la base para sustentar el trabajo de investigación. En este estudio se analizarán conceptos y fundamentos que orienten y ayuden a identificar los elementos clave a considerar al diseñar una guía modelo.

Es importante destacar que esta guía debe adaptarse a las características y condiciones específicas de cada empresa, ya que las políticas contables para el sector Pymes y microempresas del sector salud requieren considerar particularidades y procedimientos establecidos en el área contable y financiera.

La metodología de investigación utilizada será descriptiva cualitativa, centrándose en el estudio de la normatividad relacionada con las políticas contables para las Pymes. El objetivo es comprender los elementos y el alcance de las secciones 10 y 22 de las NIIF para Pymes, mediante un análisis que permita conocer los conceptos y fundamentos que respaldan dichas secciones en relación con las obligaciones financieras en el rubro de acreedores.

A través de este análisis, se obtendrán elementos útiles y pertinentes para comprender y aplicar las indicaciones y datos clave necesarios para el reconocimiento contable de acuerdo con la normativa. Además, se abordarán los contenidos de aprendizaje relacionados con los estudios contables y financieros, los cuales son fundamentales para

clasificar los elementos y evaluar la realidad económica de las Pymes y microempresas en términos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los estados financieros.

La investigación se llevará a cabo de manera descriptiva, profundizando en referencias objetivas y utilizando fuentes de información precisas que respalden los aspectos mencionados anteriormente. La colaboración activa de los involucrados en el proceso será fundamental, ya que su participación en el desarrollo del estudio contribuirá a obtener los resultados esperados en la propuesta.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

FASE 1

- Analizar los elementos de la sección 22.

Tabla 1. • *Análisis de los elementos de la sección 22.*

Tipo	Elementos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1 Se realizará un examen a la norma internacional de información financiera NIIF, sobre sección 22 NIIF Pymes. • Empresas del Grupo 2 y Grupo 3 Sector Turismo • Conexión a internet • Computador
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Word, Power Point, Excel • Google • Web sector contable, organismos y blogs, wikis alusivas a las NIIF y Políticas Contables. • Documentación referenciada en las citas bibliográficas. Navegador Web
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para el grupo II y III según sección 10 NIIF Pymes, la cual se espera identificar los fundamentos teóricos que generaren las bases de la investigación conforme a la sección 22 NIIF y referente a las pautas dadas en el marco conceptual y la legislación Colombiana, con el propósito de tener claros los elementos de los fundamentos, conceptos y compendios que dicta el estándar internacional y así poder seguir con la segunda fase el cual se dictar los elementos que se deben tener en cuenta para diseñar un manual de políticas contables para las empresas del grupo 2 y 3., en los pasivos y se toman las cuentas de obligaciones financieras en el rubro de los acreedores.

Nota: Tabla elaborada por el autor a partir de análisis sobre las NIIF Sección 10 y 22 Pymes

El estudio de la sección 22 Y 10 NIIF como trabajo de grado se desarrolló en tres fases las cuales están conexas previamente con los objetivos específicos expuestos durante la propuesta para alcanzar el perfeccionamiento y cumplimiento del objetivo general.

PRIMERA FASE

ESTUDIO

SECCION 22 NIIF PYMES

Alcance de esta sección

22.1 Esta Sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios). La Sección 26

Pagos Basados en Acciones trata la contabilización de una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios de empleados y de otros proveedores que actúan en calidad de proveedores de bienes y servicios (incluidos los servicios a los empleados) como contraprestación por los instrumentos de patrimonio (incluidas las acciones u opciones sobre acciones). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Definición: pasivo financiero

En la NIIF para las PYMES, un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea:

(a) una obligación contractual:

(i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad,

(ii) o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad;

(b) o un contrato que será o puede ser liquidado con instrumentos de patrimonio propio de la entidad y:

(i) según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio,

(ii) o que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos, los instrumentos de patrimonio propio de la entidad a que se ha hecho referencia, tampoco podrán ser instrumentos que, en sí mismos, sean contratos para recibir o entregar en el futuro instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Nota: La parte (b) de la definición de pasivo financiero se estableció en relación con la clasificación de ciertos instrumentos financieros complejos y es poco probable que sea pertinente a la mayoría de las entidades que realizan transacciones simples. El Módulo 11 Instrumentos Financieros Básicos y el Módulo 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros contienen más detalles sobre la aplicación de la definición de pasivo financiero. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

22.2 Esta Sección se aplicará cuando se clasifiquen todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a: (a) las participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados, la Sección 14 Inversiones en Asociadas o la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos; (b) los derechos y las obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 Beneficios a los Empleados; (c) los contratos por contraprestaciones contingentes en una combinación de negocios (véase la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía). Esta exención se aplicará solo a la adquirente; (d) y los instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basados en acciones a los que se aplica la Sección 26, excepto por lo dispuesto en los párrafos 22.3 a 22.6, que serán de aplicación a las acciones propias en cartera adquiridas, vendidas, emitidas o liquidadas que tengan relación con planes de opciones sobre acciones para los empleados, planes de compra de acciones para los empleados y todos los demás acuerdos con pagos basados en acciones. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio

(1) En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes monetarios se denominan en “unidades monetarias” (u.m.).

22.3 Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a su vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las

inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Primera fase: Estudiar la sección 10 NIIF Pymes sobre Políticas Contables errores y estimaciones las cuales están determinadas conforme al marco conceptual para el Grupo 2 Pymes y Grupo 3 Micro Pymes, este análisis se ejecutó conforme a un enfoque metodológico cualitativo el cual se reconocieron los elementos que deben contener las Políticas Contables y así disponer con elemento precisos, para el desarrollo de la segunda fase y el cual se describe de manera resumida.

En esta fase cabe recalcar que la sección está constituida y establecida acorde a las pautas emitidas por el IASB el cual exhibe el objetivo de la información financiera, los marcos conceptuales, los cuales están dirigidos para comprender las bases que se enfocan en los aspectos financieros y contables y el uso de estas para ser incorporadas a los procesos contables y financieros del ente económico.

La IFAC – IFRS - ISAB muestra en las secciones y en especial la sección 10 NIIF cuyos contenidos se exponen de manera clara, pues presenta el contenido el soporte de dicha sección las cuales hace referencia a las Políticas Contables, Estimaciones y Errores, que establecen el módulo o la sección a la contabilización e información financiera de las políticas contables, las estimaciones y los errores, de acuerdo con la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores de la NIIF para las PYMES.

La sección suministra al lector un compendio de información de postulados emitidos por el IASB, y presentados dentro del texto oficial el cual le facilita el alcance de los requerimientos a través de ejemplos y detalla juicios técnicos fundamentales que se requieren para usar la Sección 10. Igualmente, el módulo contiene preguntas diseñadas para considerar el conocimiento del aprendiz acerca de las exigencias y casos prácticos para desarrollar la habilidad del aprendiz para contabilizar los cambios en las políticas

contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores de un periodo anterior, de acuerdo con la NIIF para las PYMES.

Objetivos de aprendizaje

Al momento de concretar exitosamente este módulo, usted debe conocer los requerimientos de información financiera para las políticas contables, las estimaciones y los errores, conforme a la NIIF para las PYMES. Además, mediante la realización de los casos prácticos que simulan aspectos de aplicación real de dicho conocimiento, usted debe haber mejorado su capacidad para contabilizar políticas contables, estimaciones y errores de acuerdo con la NIIF para las PYMES. En el contexto de la NIIF para las PYMES, concretamente debe lograr lo siguiente:

- Distinguir entre un cambio en una estimación contable, la corrección de un error de un periodo anterior y un cambio en una política contable;
- Desarrollar una política contable para una transacción u otro hecho o condición que no se trate específicamente en la NIIF para las PYMES;
- Revelar políticas contables y contabilizar y revelar un cambio en una política contable en los estados financieros (incluso demostrar que se comprenden los ajustes necesarios según la aplicación retroactiva y la aplicación prospectiva de una política contable);
- Contabilizar y revelar un cambio en una estimación contable en los estados financieros;

- Contabilizar y revelar la corrección de un error de un periodo anterior en los estados financieros; y
- Demostrar que se comprenden los juicios profesionales esenciales necesarios para realizar estimaciones y para determinar y aplicar políticas contables.

Alcance de esta sección

10.1 Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Selección y aplicación de políticas contables

10.2 Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

10.3 Si esta NIIF trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta NIIF. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF, si el efecto de hacerlo no fuera material.

Notas

Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, analizada en función de las circunstancias particulares en que se haya

producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, es el factor determinante (véase el párrafo 3.16).

Se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia (véase el párrafo 2.4).

Los suministradores de capital-riesgo (un importante grupo de usuarios) están preocupados por el riesgo inherente y por el rendimiento que van a proporcionar sus inversiones. Necesitan información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones. Los accionistas están también interesados en la información que les permita evaluar la capacidad de la entidad para pagar dividendos. Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros (véase el párrafo 2.6).

La definición de importancia relativa implica que no es necesario que una entidad revele información específica requerida por esta NIIF si la información carece de importancia relativa. Además, una entidad no necesita aplicar sus políticas contables cuando el efecto de no aplicarlas carece de importancia relativa.

10.4 Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

(a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios [véase el párrafo 2.5] y

- (b) fiable [véase el párrafo 2.7], en el sentido de que los estados financieros:
- (i) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
 - (ii) reflejen la esencia económica de las transacciones u otros hechos y condiciones, y no simplemente su forma legal [véase el párrafo 2.8];
 - (iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
 - (iv) sean prudentes; [véase el párrafo 2.9]; y
 - (v) sean completos [véase el párrafo 2.10] en todos los aspectos significativos [véase el párrafo 2.3].

10.5 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá a las siguientes fuentes y considerará su aplicabilidad en orden descendente:

- (a) requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, y
- (b) definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

10.6 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerarlos requerimientos y las guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas.

Notas

Cuando la NIIF para las PYMES no trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad debe seleccionar una política contable que dé lugar a información relevante y fiable. Al realizar ese juicio, una entidad considera,

primero, los requerimientos y las guías de la NIIF para las PYMES que tratan cuestiones similares y relacionadas y, en segundo lugar, las definiciones, los criterios de reconocimiento y los conceptos de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos y los principios generales de la Sección 2 Conceptos y Principios Generales. Si eso no facilita una guía, la entidad puede buscar en los requerimientos y las guías de las NIIF completas, que traten cuestiones similares y relacionadas (véase: Fundamentos de las Conclusiones, párrafo BC86). (IFAC - IFRS - IASB - IASC, 2009)

Uniformidad de las políticas contables

10.7 Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros hechos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

Cambios en las políticas contables

10.8 Una entidad cambiará una política contable solo si el cambio:

(a) es requerido por cambios a esta NIIF, o

(b) da lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

10.9 No constituyen cambios en las políticas contables:

(a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros hechos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.

(b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros hechos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.

(c) Un cambio en el modelo del costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

10.10 Si esta NIIF permite una elección de tratamiento contable (que incluye la base de medición) para una transacción específica u otro hecho o condición y una entidad cambia su elección anterior, eso constituye un cambio de política contable.

Notas

Una entidad puede cambiar su política contable voluntariamente sólo si el cambio da lugar a estados contables que ofrecen información fiable y más relevante acerca de los efectos de las transacciones u otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la entidad (véase el párrafo 10.8(b)).

Aplicación de los cambios en las políticas contables

10.11 Una entidad contabilizará los cambios de política contable como sigue:

(a) una entidad contabilizará un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de esta NIIF de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación;

(b) cuando una entidad haya elegido seguir la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de seguir la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros como permite el párrafo 11.2, y cambien los requerimientos de la NIC 39, la entidad contabilizará ese cambio en la política contable de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada;

(c) una entidad contabilizará cualquier otro cambio en la política contable de forma retroactiva (véase el párrafo 10.12).

Aplicación retroactiva

10.12 Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.

Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Notas

Es impracticable aplicar un requerimiento cuando la entidad no puede aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

'Impracticable' se refiere a que existe un gran obstáculo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable de forma retroactiva en los siguientes casos:

- (a) los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables;
- (b) la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo;
- (c) la aplicación retroactiva requiere estimaciones de importes significativos y que sea imposible distinguir objetivamente, y de otra información, la información de tales estimaciones que:
 - (i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en las fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información;
 - (ii) hubiera estado disponible cuando los estados financieros para dicho periodo anterior fueron autorizados para su publicación.

Información a revelar sobre un cambio de política contable

[Véase también el párrafo 8.5].

10.13 Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará:

- (a) La naturaleza del cambio en la política contable.

(b) El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.

(c) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.

(d) Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

10.14 Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, una entidad revelará:

(a) La naturaleza del cambio en la política contable.

(b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.

(c) En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:

(i) para el periodo corriente;

(ii) para cada periodo anterior presentado; y

(iii) para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.

(d) Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Cambios en las estimaciones contables

10.15 Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que

procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

10.16 Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, distinto de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 10.17, de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado de lo siguiente:

- (a) el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o
- (b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos.

10.17 En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Información a revelar sobre un cambio en una estimación

[Para obtener la información a revelar acerca de las causas clave de incertidumbre en la estimación, consulte el párrafo 8.7].

10.18 Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

Correcciones de errores de periodos anteriores

10.19 Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

(a) estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y

(b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

10.20 Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

10.21 En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:

(a) re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Notas

Es impracticable aplicar un requerimiento cuando la entidad no puede aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo (véase el Glosario).

'Impracticable' se refiere a que existe un gran obstáculo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable determinar los efectos específicos a un

periodo que causa un error en la información comparativa de uno o más periodos anteriores si se presenta alguno de los siguientes casos:

- (a) los efectos de la re-expresión retroactiva no son determinables;
- (b) la re-expresión retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo;
- (c) la re-expresión retroactiva requiere estimaciones de importes significativos, y que sea imposible distinguir objetivamente, y de otra información, la información de tales estimaciones que:
 - (i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en las fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información;
 - (ii) hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros para ese periodo anterior.

10.22 Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad re expresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la re expresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

10.23 Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- (a) La naturaleza del error del periodo anterior.
- (b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- (c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.

(d) Una explicación, si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Notas

La información a revelar sobre la corrección de un error de un periodo anterior debe efectuarse incluso cuando la revelación podría dar lugar a una acción legal contra la entidad. Por ejemplo, una entidad que descubre un error de un periodo anterior debe informar sobre la corrección del error, incluso si le preocupa que ello pudiera dar lugar a un pleito. De la misma manera, si la corrección de un error de un periodo anterior revelara que la entidad infringió sus cláusulas de préstamo, debe informarla de todas formas.

ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS

La aplicación de los requerimientos de la NIIF para las PYMES a transacciones y sucesos suele requerir el juicio profesional. La información sobre juicios esenciales y causas clave de incertidumbre en la estimación son útiles para evaluar la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad.

En consecuencia, de acuerdo con el párrafo 8.6, una entidad debe revelar los juicios que efectúe la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el mayor efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Además, de acuerdo con el párrafo 8.7, una entidad debe revelar información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes

importantes en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente.

En otras secciones de la NIIF para las PYMES, se requiere la revelación de información acerca de juicios profesionales particulares e incertidumbres de estimación.

Políticas contables

Determinación de las políticas contables

En muchos casos, surgen pocas dificultades para determinar políticas contables. Sin embargo, en algunos casos se requiere un juicio profesional pertinente para determinar una política contable. En particular, en los casos en que la NIIF para las PYMES no trata específicamente una transacción u otro hecho o condición, la gerencia debe usar su juicio para desarrollar una política contable para dicho fin, conforme a los párrafos 10.4 y 10.5 de la NIIF para las PYMES. Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede considerar los requerimientos y las guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas, aunque no está obligada a hacerlo.

Ejemplo

Una entidad, mediante un banco, ha cobrado con un descuento y por adelantado algunas de sus cuentas por cobrar. Al comprar las cuentas por cobrar, el banco asumió todo el riesgo de crédito hasta el 15% del importe de las cuentas por cobrar. La experiencia de la entidad vendedora es que las pérdidas crediticias en sus cuentas por cobrar han sido, históricamente, inferiores al 10%. Al decidir si contabilizar el cobro por adelantado y con descuento de dichas cuentas como una venta de cuentas por cobrar o una financiación con garantía, la entidad vendedora debe usar su juicio para determinar si ha transferido al banco todos los riesgos y

las ventajas importantes en relación con las cuentas por cobrar (véase el párrafo 11.33(b)).

Aplicación de las políticas contables

En otros casos, la gerencia debe realizar juicios profesionales pertinentes al aplicar sus políticas contables. Por ejemplo, en algunas circunstancias, la gerencia debe utilizar su juicio profesional para determinar lo siguiente:

- El grado de influencia que la entidad ejerce sobre otra (influencia, control, etc. de cierta importancia);
- si determinadas propiedades son propiedades de inversión, inventarios, o propiedades, planta y equipos;
- si, por su fondo económico, ciertas ventas de bienes son acuerdos de financiación y, por lo tanto, no ocasionan ingresos de actividades ordinarias;
- si la esencia de la relación entre la entidad y una entidad de cometido especial indica que la primera controla a la segunda.

Deben revelarse aquellos juicios profesionales realizados al aplicar las políticas contables que afecten más significativamente los importes reconocidos en los estados financieros (véase el párrafo 8.6).

Cambio de las políticas contables

Una entidad puede cambiar su política contable voluntariamente sólo si el cambio da lugar a estados contables que ofrecen información fiable y más relevante acerca de los efectos de las transacciones u otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la entidad (véase el párrafo 10.8(b)). Antes de cambiar voluntariamente una política contable,

deben realizarse juicios profesionales acerca de la relevancia y fiabilidad de la información.

Cuando un cambio en una política contable se aplica retroactivamente, es posible que la entidad necesite analizar si resulta impracticable determinar los efectos, en cada periodo, de cambiar una política contable para uno de los periodos anteriores presentados o más (véase el párrafo 10.12). Sin embargo, al realizar ese juicio profesional, una entidad debe considerar que la aplicación retroactiva es impracticable sólo cuando la entidad no pueda aplicar el requerimiento después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo (véase la definición de impracticable en el Glosario). En efecto, la entidad debe evaluar qué implica hacer todos los esfuerzos razonables.

Es posible que se requiera juicio profesional para distinguir un cambio en una estimación contable de un cambio en una política contable. Cuando resulta difícil realizar esa distinción, el cambio se trata como un cambio en una estimación contable (párrafo 10.15). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Estimaciones contables

La determinación del importe en libros de algunos activos y pasivos requerirá la estimación, al final del periodo sobre el que se informa, de los efectos de sucesos futuros inciertos sobre dichos activos y pasivos. Por ejemplo, en ausencia de precios de mercado observados recientemente, será necesario efectuar estimaciones para medir el valor residual de propiedades, planta y equipos y, cuando exista un indicio del deterioro del valor, su importe recuperable. Otros ejemplos incluyen el efecto de la obsolescencia tecnológica sobre los inventarios y el efecto de los desenlaces futuros de litigios en curso sobre el importe de las provisiones. Una entidad debe revelar, en las notas, información sobre los

supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar un ajuste de importancia relativa en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente (véase el párrafo 8.7).

Cambios en las estimaciones contables

Cuando se aplican estimaciones contables importantes al determinar el importe en libros de un activo o un pasivo, dichas estimaciones probablemente requieran ajustes a medida que se disponga de nueva información o acontezcan situaciones nuevas. Un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo (o el importe del consumo periódico de un activo) que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos, constituye un cambio en una estimación contable (véase el párrafo 10.15). Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Es posible que se requiera juicio profesional para distinguir un cambio en una estimación contable de un cambio en una política contable. Cuando resulta difícil realizar esa distinción, el cambio se trata como un cambio en una estimación contable (véase el párrafo 10.15).

Corrección de errores significativos de periodos anteriores

En la medida en que sea posible, una entidad corrige un error significativo de un periodo anterior de manera retroactiva (véase el párrafo 10.21). Es posible que en algunos casos la entidad deba analizar si resulta impracticable determinar los efectos, en cada periodo, del error del periodo anterior en un periodo anterior presentado o más (véase el párrafo 10.22). Sin embargo, al realizar ese juicio

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO,
MONOGRAFÍA, EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 01

profesional, una entidad debe considerar que la re-expresión retroactiva es impracticable sólo cuando la entidad no pueda aplicar el requerimiento después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo (véase la definición de impracticable en el Glosario). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Ilustración 4 Alcance de la Norma Sección 10 NIIF Pymes, y los Estados Financieros que contemplan y las cuentas de pasivos y patrimonio



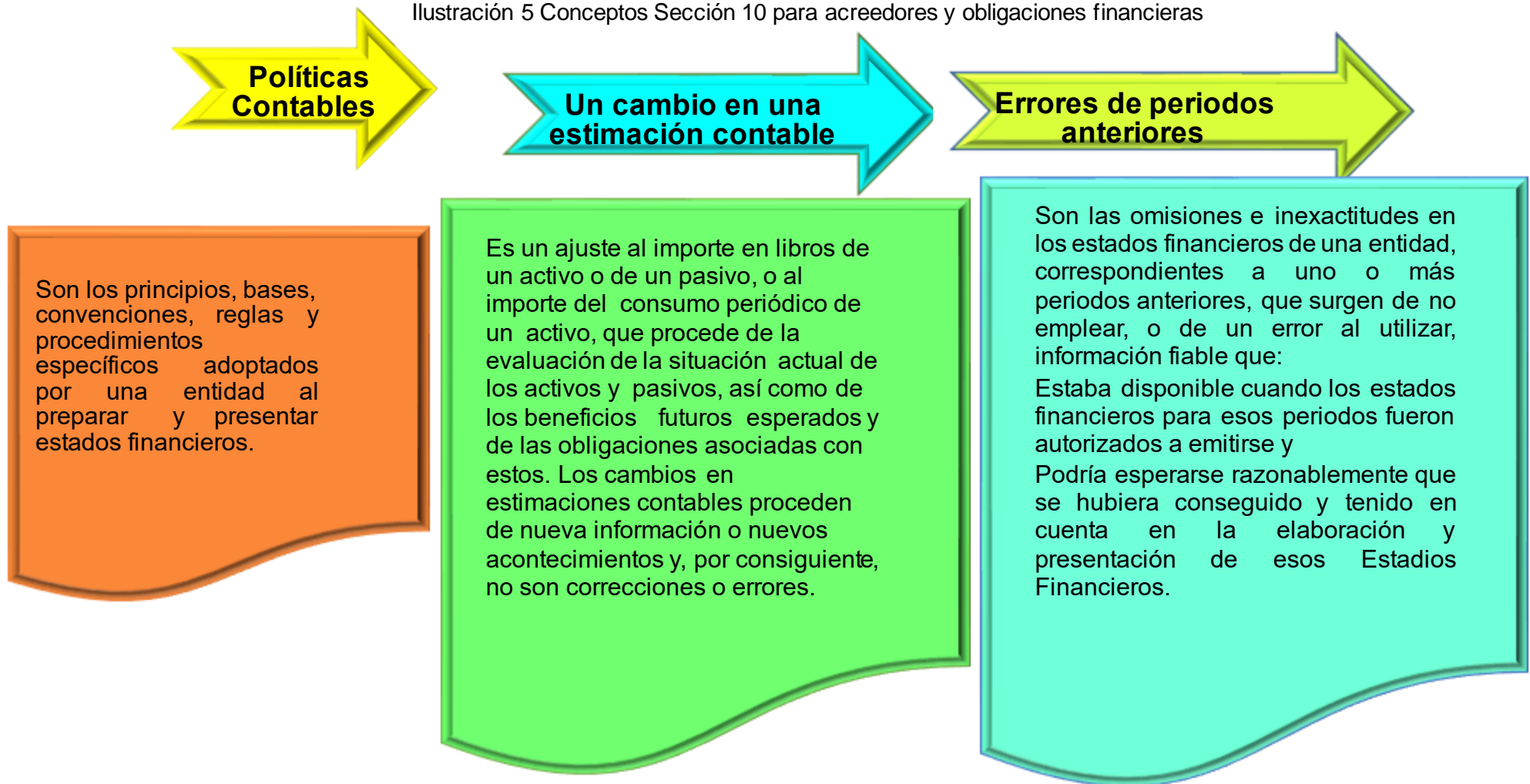
FUENTE: SECCIÓN 10 NIIF PYMES

ELABORADO POR:
Oficina de Investigaciones

REVISADO POR:
soporte al sistema integrado de gestión

APROBADO POR: Asesor de planeación
FECHA APROBACION:

Ilustración 5 Conceptos Sección 10 para acreedores y obligaciones financieras



FUENTE: SECCIÓN 10 NIIF PYMES

Ilustración 6 Objetivo de las Políticas Contables en el Sistema Contable y Financiero Fin y Medio en los Pasivos



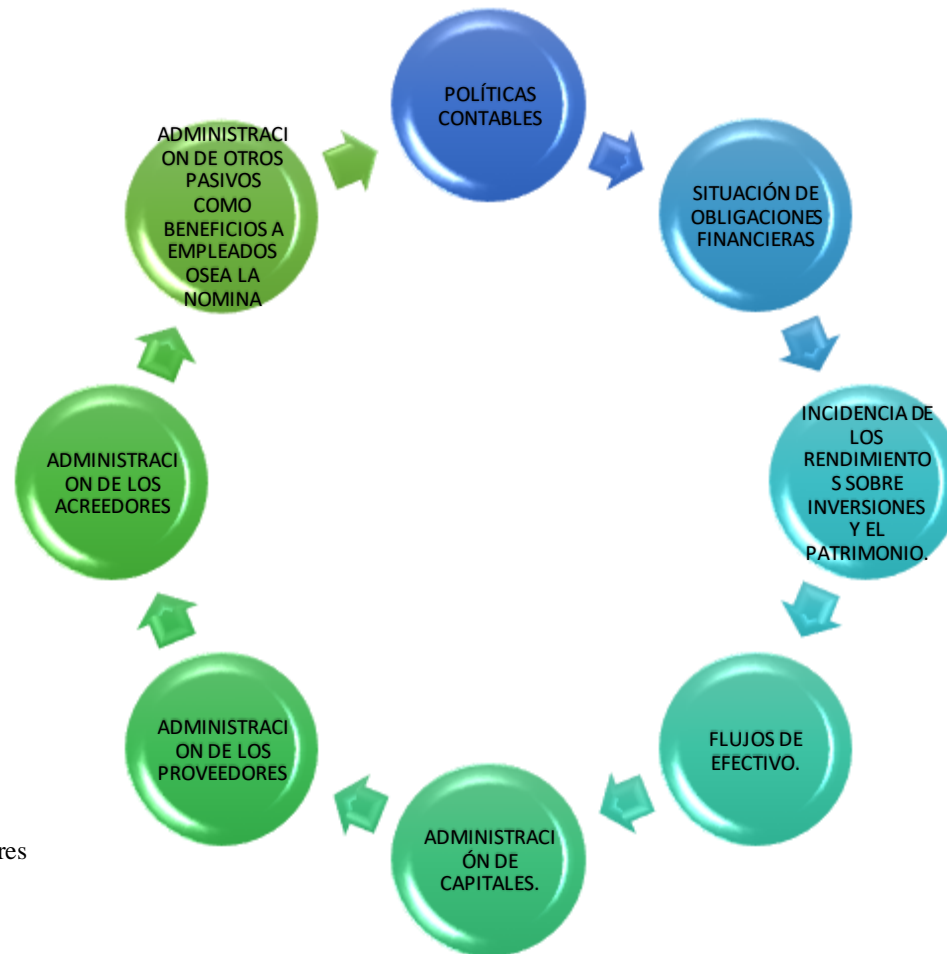
FUENTE: AUTORES

Ilustración 7 Aspectos aplicables en las secciones al implementar Políticas Contables para los pasivos



Fuente: Autores

Ilustración 8 Enfoque de los elementos que deben considerarse en las políticas contables en las empresas pymes para la administración de los pasivos



Fuente: Autores

Las directrices que debe contener deben enunciar el alcance del manual, incorporar los elementos claves y los fundamentos como:

Ilustración 9 Principios que debe contener las políticas contables en pasivos y patrimonio



Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

FASE 2

- Identificar que clases de pasivos que se deben tener en cuenta en la gestión de la empresa, para que no afecte el deterioro del patrimonio.

Tabla 2. Identificación de los pasivos para la buena gestión y así administra el patrimonio.

Tipo	Elementos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1 Reconocer las clases de pasivos que se deben tener en cuenta en la gestión de la empresa, para que no afecte el deterioro del patrimonio. •
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas del Grupo 2 y Grupo 3 • Conexión a internet • Computador • Word, Power Point, Excel • Google • Web sector contable, organismos y blogs, wikis alusivas a las NIIF y Políticas Contables. • Documentación referenciada en las citas bibliográficas. Navegador Web
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer las clases de pasivos que deben administrar las empresas, para la buena gestión hacia el riesgo en el deterioro del patrimonio fundamentales en la maximización del valor de la empresa conforme a los principios que deben tener las Secciones de las NIIF para que puedan ser conocidos e implementados en los procesos contables y financieros y en el uso de estos al momento de establecer las pautas mediante políticas contables que regirán la ciencia contable.

Nota: Tabla elaborada por el autor a partir de análisis sobre las NIIF Sección 10 y 22 Pymes

En la segunda fase se representa los elementos fundamentales de las cuentas de activos, que por su mala gestión o administración pueden afectar el patrimonio.

Para adoptar la buena administración de los pasivos estos deben llevar entender la dinámica conforme a las secciones de las NIIF, las cuales se basan en 4 principios, reconociendo, medición, presentación y revelación de los resultados de estas cuentas y como están pueden afectar el patrimonio.

Para esto existe varias secciones que determinar sugerencias en la administración de los pasivos y el patrimonio entre las cuales se tiene:

Sección 22 NIIF Pymes Pasivos y Patrimonio, Alcance de esta sección

22.1 Esta Sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en capacidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios). La Sección 26 Pagos Basados en Acciones trata la contabilización de una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios de empleados y de otros vendedores que actúan en calidad de vendedores de bienes y servicios (incluyendo los servicios a los empleados) como contraprestación por los instrumentos de patrimonio (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).

22.2 Esta Sección se aplicará cuando se clasifiquen todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:

(a) Las participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros

Consolidados y Separados, la Sección 14 Inversiones en Asociadas o la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos.

(b) Los derechos y obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 Beneficios a los Empleados.

(c) Los contratos por contraprestaciones contingentes en una combinación de negocios (véase la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía). Esta exención se aplicará solo a la adquirente.

(d) Los instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basados en acciones a los que se aplica la Sección 26, excepto por lo dispuesto en los párrafos 22.3 a 22.6, que serán de aplicación a las acciones propias en cartera adquiridas, vendidas, emitidas o liquidadas que tengan relación con planes de opciones sobre acciones para los empleados, planes de compra de acciones para los empleados y todos los demás acuerdos con pagos basados en acciones. (IFAC -IFRS -IASB - IASC,

2009)

Sección 20 NIIF Pymes arrendamientos, Alcance de esta sección

20.1 Esta sección trata la contabilización de todos los arrendamientos, distintos de:

(a) Los arrendamientos para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

(b) Los acuerdos de licencia para conceptos como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor (véase la Sección 18 Activos Intangibles distintos a la Plusvalía).

(c) La medición de los inmuebles mantenidos por arrendatarios que se contabilicen como propiedades de inversión y la medición de las propiedades de inversión suministradas por arrendadores bajo arrendamientos operativos (véase la Sección 16 Propiedades de Inversión).

(d) La medición de activos biológicos mantenidos por arrendatarios bajo arrendamientos financieros y activos biológicos suministrados por arrendadores bajo arrendamientos operativos (véase la Sección 34).

(e) Los arrendamientos que pueden dar lugar a una pérdida para el arrendador o el arrendatario como consecuencia de cláusulas contractuales que no estén relacionadas con cambios en el precio del activo arrendado, cambios en las tasas de cambio de la moneda extranjera, o con incumplimientos por una de las contrapartes [véase el párrafo 12.3(f)].

(f) Los arrendamientos operativos que son onerosos.

20.2 Esta sección se aplicará a los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quede obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de estos activos. Esta sección no se aplicará a los acuerdos que tienen la naturaleza de contratos de servicios, que no transfieren el derecho a utilizar activos desde una contraparte a la otra.

20.3 Algunos acuerdos, tales como los de subcontratación, los contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos sobre capacidad y los contratos

de tipo “tomar o pagar”, no toman la forma legal de un arrendamiento, pero transmiten derechos de utilización de activos a cambio de pago. Estos acuerdos son en esencia arrendamientos de activos y deben contabilizarse según lo establecido en esta sección.

Clasificación de los arrendamientos

20.4 Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

20.5 Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato. Ejemplos de situaciones que, individualmente o en combinación, normalmente llevarían a clasificar un arrendamiento como financiero son:

- (a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo.
- (b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable, para que al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- (c) El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- (d) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- (e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.

20.6 Otros indicadores de situaciones que podrían llevar, por sí solas o en combinación, a la clasificación de un arrendamiento como financiero, son:

- (a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- (b) Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario (por ejemplo, en la forma de un descuento en el arrendamiento que iguale al producido de la venta del activo al final del contrato).
- (c) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, a una renta que es sustancialmente inferior a la de mercado.

20.7 Los ejemplos e indicadores contenidos en los párrafos 20.5 y 20.6 no son siempre concluyentes. Si resulta claro, por otras características, que el arrendamiento no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasificará como operativo. Por ejemplo, este podría ser el caso si, al término del arrendamiento, se transfiere la propiedad del activo al arrendatario por un pago variable que sea igual a su valor razonable en ese momento, o si existen cuotas contingentes como consecuencia de los cuales el arrendatario no tiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

20.8 La clasificación de un arrendamiento se hace al inicio de este y no se cambia durante su plazo salvo que el arrendatario y el arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento (distintas de la simple renovación de este), en cuyo caso la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Sección 21 NIIF Pymes provisiones y contingencias, Alcance de esta sección

21.1 Esta sección se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimientos inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta NIIF. Éstas incluyen las

provisiones relacionadas con:

- (a) Arrendamientos (Sección 20 Arrendamientos). No obstante, esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.
- (b) Contratos de construcción (Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias).
- (c) Obligaciones por beneficios a los empleados (Sección 28 Beneficios a los Empleados).
- (d) Impuesto a las ganancias (Sección 29 Impuesto a las Ganancias).

21.2 Los requerimientos de esta sección no se aplicarán a los contratos pendientes de ejecución, a menos que sean contratos de onerosos. Los contratos pendientes de ejecución son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones, o ambas partes han cumplido parcialmente sus obligaciones y en igual medida.

21.3 La palabra “provisión” se utiliza, en ocasiones, en el contexto de partidas tales como depreciación, deterioro del valor de activos y cuentas por cobrar incobrables. Ellas son ajustes en el importe en libros de activos en lugar de un reconocimiento de pasivos y por ello no se tratan en esta Sección. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Sección 25 NIIF Pymes Costos por préstamos Alcance de esta sección

25.1 Esta Sección especifica la contabilidad de los costos por préstamos. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Los costos por préstamos incluyen:

- (a) Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo como se describe en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos.
- (b) Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la Sección 20 Arrendamientos.

(c) Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera

en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

Reconocimiento

25.2 Una entidad reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.

Información a revelar

25.3 El párrafo 5.5(b) requiere que se revelen los costos financieros. El párrafo 11.48(b) requiere que se revele el gasto total por intereses (utilizando el método del interés efectivo) de los pasivos financieros que no están al valor razonable en resultados. Esta sección no requiere ninguna otra información adicional a revelar.

(IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Sección 26 NIIF Pymes pagos basados en acciones, Alcance de esta sección

26.1 Esta Sección especifica la contabilidad de todas las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo:

(a) Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio, en las que la entidad adquiere bienes o servicios como contraprestación de instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).

(b) Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad; y

(c) Transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionan a la entidad o al proveedor de esos bienes o servicios, la opción de liquidar la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio.

26.2 Las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo incluyen los derechos sobre la revaluación de acciones. Por ejemplo, una entidad podría conceder a los empleados derechos sobre la revaluación de acciones como parte de su remuneración, por lo cual los empleados adquirirán el derecho a un pago futuro en

efectivo (en lugar de un instrumento de patrimonio), basado en el incremento del precio de la acción de la entidad a partir de un nivel especificado, a lo largo de un periodo de tiempo determinado. O una entidad podría conceder a sus empleados un derecho a recibir un pago futuro en efectivo, mediante la concesión de un derecho sobre acciones (incluyendo acciones a emitir al ejercitar las opciones sobre acciones) que sean rescatables, ya sea de manera obligatoria (por ejemplo, al cese del empleo) o a elección del empleado.

Reconocimiento

26.3 Una entidad reconocerá los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones, en el momento de la obtención de los bienes o cuando se reciban servicios. La entidad reconocerá el correspondiente incremento en el patrimonio, si los bienes o servicios se hubiesen recibido en una transacción con pagos basados en acciones que se liquida con instrumentos de patrimonio, o un pasivo si los bienes o servicios fueron adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquida en efectivo.

26.4 Cuando los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones no reúnan las condiciones para su reconocimiento como activos, la entidad los reconocerá como gastos.

Reconocimiento cuando existen condiciones para la consolidación (irrevocabilidad) de la concesión

26.5 Si los pagos basados en acciones concedidos a los empleados se consolidan inmediatamente, no se requerirá que el empleado complete un determinado periodo de servicio antes de que adquiera incondicionalmente el derecho sobre esos pagos basados en acciones. En ausencia de evidencia en contrario, la entidad supondrá que se han recibido los servicios prestados por el empleado como contraprestación de los pagos basados en acciones. En este caso, la entidad reconocerá íntegramente en la fecha de concesión, los servicios recibidos con el correspondiente incremento en el patrimonio o pasivos.

26.6 Si los pagos basados en acciones no se consolidan hasta que el empleado complete un periodo de servicio especificado, la entidad supondrá que los servicios se van a prestar por el empleado durante el periodo para la consolidación (irrevocabilidad) de la concesión, como contraprestación de los pagos basados en acciones que recibirá en el futuro. La entidad contabilizará esos servicios a medida que sean prestados por el empleado durante el periodo de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión, junto con el correspondiente incremento en el patrimonio o en los pasivos.

Medición de transacciones con pagos basados en acciones que se liquiden con instrumentos de patrimonio Principio de medición

26.7 En las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio, una entidad medirá los bienes o servicios recibidos y el correspondiente incremento en el patrimonio, al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que ese valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad. Si la entidad no pudiera estimar con fiabilidad el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, medirá su valor, así como el correspondiente incremento de patrimonio, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. Para aplicar este requerimiento a transacciones con empleados y terceros que suministren servicios similares, la entidad medirá el valor razonable de los servicios recibidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, ya que habitualmente no será posible estimar de manera fiable el valor razonable de los servicios recibidos.

26.8 Para las transacciones con empleados (incluyendo terceros que proporcionen servicios similares), el valor razonable de los instrumentos de patrimonio se determinará en la fecha de la concesión. Para las transacciones con terceras partes distintas de los empleados, la fecha de medición es aquella en la que la entidad obtiene los bienes o la contraparte presta los servicios.

26.9 Una concesión de instrumentos de patrimonio podría estar condicionada al cumplimiento por parte de los empleados de determinadas condiciones para la consolidación (irrevocabilidad) de la concesión relacionadas con el servicio o el rendimiento. Por ejemplo, una concesión de acciones o de opciones sobre acciones a un

empleado habitualmente está condicionada a que el empleado siga prestando sus servicios en la entidad a lo largo de un determinado periodo de tiempo. También podrían existir condiciones de rendimiento que deben satisfacerse, tales como que la entidad alcanzara un crecimiento específico en sus beneficios (una condición para la consolidación (irrevocabilidad) de la consolidación no referida al mercado) o un determinado incremento en el precio de las acciones de la entidad (una condición para la consolidación (irrevocabilidad) de la consolidación referida al mercado). Todas las condiciones para la consolidación (irrevocabilidad) de la concesión, relacionadas exclusivamente con el servicio de empleados o con una condición de rendimiento no referida al mercado, se tendrán en cuenta al estimar el número de instrumentos de patrimonio que se esperan consolidar. Posteriormente, la entidad revisará esa estimación, si fuera necesario, por si nueva información indica que el número de instrumentos de patrimonio que se espera consolidar difiere de las estimaciones previas.

En la fecha de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión, la entidad revisará la estimación para igualar al número de instrumentos de patrimonio que finalmente queden consolidados.

Todas las condiciones para la consolidación (irrevocabilidad) de la concesión y todas las condiciones distintas a las de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión referidas al mercado se tendrán en cuenta, al estimar el valor razonable de las acciones o de las opciones sobre acciones en la fecha de medición, sin ningún ajuste posterior no importa cual sea el resultado.

Acciones

26.10 Una entidad medirá el valor razonable de las acciones (y de los bienes o servicios relacionados recibidos) utilizando la siguiente jerarquía de medición basada en tres niveles:

- (a) Si hay disponible un precio de mercado observable para los instrumentos de patrimonio concedidos, usará ese precio.
- (b) Si no hay disponible un precio de mercado observable, medirá el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos utilizando datos

de mercado observables que sean específicos de la entidad, como:

- (i) una transacción reciente en las acciones de la entidad; o
- (ii) una valoración razonable independiente reciente de la entidad o de sus activos principales.

(c) Si no hay disponible un precio de mercado observable y resulta impracticable obtener una medición fiable del valor razonable según el apartado (b), medirá indirectamente el valor razonable de las acciones o de los derechos sobre la revaluación de acciones utilizando un método de valoración que utilice datos de mercado tanto como sea practicable, para estimar cuál sería el precio de esos instrumentos de patrimonio en la fecha de concesión en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. Los administradores de la entidad utilizarán su juicio para aplicar el método de valoración más adecuado para determinar el valor razonable. Cualquier método de valoración utilizado debe ser coherente con las metodologías de valoración generalmente aceptadas para valorar los instrumentos de patrimonio. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

sección 28 NIIF Pymes Beneficios a empleados Alcance de esta sección 28.1 Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

(a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

(b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

(c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

(d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

(i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o

(ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

28.2 Los beneficios a los empleados también incluyen las transacciones con pagos basados en acciones, por medio de la cual reciben instrumentos de patrimonio (tales como acciones u opciones sobre acciones), o efectivo u otros activos de la entidad por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad u otros instrumentos de patrimonio de ésta. Una entidad aplicará la Sección 26 en la contabilidad de las transacciones con pagos basados en acciones.

Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados

28.3 Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

(a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

(b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

sección 29 NIIF Pymes impuestos a las ganancias Alcance de esta sección

29.1 Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

29.2 Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedentes de periodos anteriores.

Fases en la contabilización del impuesto a las ganancias

29.3 Una entidad contabilizará el impuesto a las ganancias, siguiendo las fases (a) a (i) siguientes:

(a) Reconocerá el impuesto corriente, medido a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (párrafos 29.4 a 29.8).

(b) Identificará qué activos y pasivos se esperaría que afectaran a las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente (párrafos 29.9 y 29.10).

(c) Determinará la base fiscal, al final del periodo sobre el que se informa, de lo siguiente:

(i) Los activos y pasivos del apartado (b). La base fiscal de los activos y pasivos se determinará en función de las consecuencias de la venta de los activos o la liquidación de los pasivos por su importe en libros presente (párrafos 29.11 y 29.12).

(ii) Otras partidas que tengan una base fiscal, aunque no estén reconocidas como activos o pasivos; como, por ejemplo, partidas reconocidas como ingreso o gasto que pasarán a ser imponibles o deducibles fiscalmente en periodos futuros (párrafo 29.13).

(d) Calculará cualquier diferencia temporaria, pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado (párrafo 29.14).

(e) Reconocerá los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos, que surjan de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados (párrafos 29.15 a 29.17).

(f) Medirá los activos y pasivos por impuestos diferidos a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, usando las tasas impositivas, que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa, que se espera que sean aplicables cuando se realice el activo por impuestos diferidos o se liquide el pasivo por impuestos diferidos (párrafos 29.18 a 29.25).

(g) Reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe neto iguale al importe máximo que es probable que se realice sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras (párrafos 29.21 y 29.22).

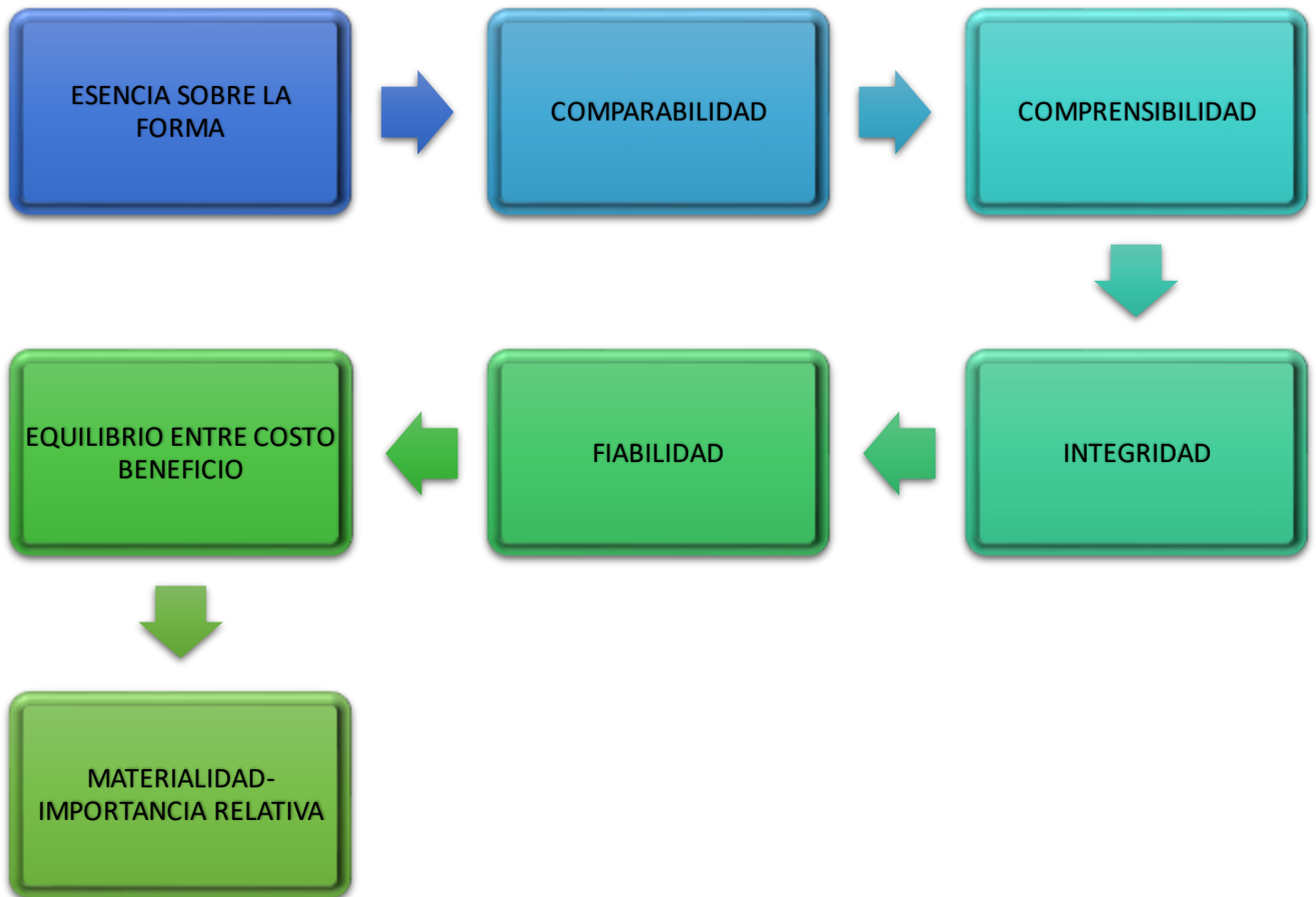
(h) Distribuirá los impuestos corriente y diferido entre los componentes relacionados de resultados, otro resultado integral y patrimonio (párrafo 29.27).

(i) Presentará y revelará la información requerida (párrafos 29.28 a 29.32) (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Ilustración 10 Características Cualitativas que deben contener las Políticas Contables en la Presentación de Estados Financieros y el desarrollo de sus procesos contables de la Información Financiera, y la calidad de los rubros de Obligaciones Financieras para el rubro de acreedores.

Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

SECCIÓN 10 NIIF PYMES



En la administración de los pasivos, se debe tener en cuenta aspectos los cuales están orientados a la organización que debe tener las políticas contables y financieras para proporcionar un orden apropiado que logre regir las pautas para mantener el desarrollo del proceso e incorporarse a reforzar el proceso de administración contable y por ende la administración contable en el seguimiento del sistema de control la cual debe perseguir la siguiente estructura:

- Título de la política contable que se construye a cada cuenta del pasivo y el patrimonio. (Hace referencia el nombre del tema que se trata, en el documento guía)
 - Historia del documento (Hace referencia al nombre del documento, por quien fue creado, quienes son los responsables de la actualización del documento guía, quien es el responsable del control del documento guía, quienes son los entes de control para su aprobación, en cual fecha se desarrolló, se aprobó, se divulgó y se da firmeza para su adopción)
 - Control de versiones desarrolladas (Estipula el No. de versión, la fecha de vigencia, la fecha de aprobación, si hay comentarios o sugerencias a la guía modelo para el desarrollo del manual y de igual manera estas al manual; todo con el fin de darle un control de calidad a los procesos)
 - Tabla de contenido, estipula la importancia de estos y organiza los ítems que lo componen.
 - Objetivo de la política (Este debe ser tomado de las NIIF como guía, pues esta se fundamenta de la norma misma)
 - Alcance de la política contable (Por lo general hay un alcance global el cual lo estipula la norma misma y además hay alcances específicos por cada grupo y por cada cuenta o rubro, también enfatiza los casos en el cual se aplica la política contable y en qué casos no aplica)

- Responsabilidades (Designan quienes son las áreas y personas encargadas de la preparación y del mantenimiento durante el tiempo, de la política contable. Preferiblemente debe determinar el área o departamento, el cargo designado esta no debe ser una persona)
- Normas aplicables (Determinara que NIIF es aplicable ósea debe enunciar y determinar la sección como base conceptual, también deben incluir las normas legales locales que deben ser observadas, esto da peso jurisprudencial por su contenido hermenéutico que da piso legal a la estructura de las políticas contables)
- Definiciones (Determina el glosario de palabras claves con sus respectivas definiciones principales, sobre los temas tratados dentro de la guía modelo incorporada al manual de la política contable)
- Principio de reconocimiento (Debe incorporarse el primer principio el cual debidamente se encuentra establecido en la NIIF correspondiente a tratar en la política contable)
- Principio sobre medición (Se determina el principio donde se debe designara como se realiza la medición inicial y la medición posterior dependiendo de la sección a tratar, cuya alternativa puede ser seleccionada por la Pyme, o la que debe ser establecer por exigencia las NIIF)
 - Depreciación o amortización (Solo aplica para el rubro que determina la NIIF)
 - Deterioro (Solo aplica para el rubro que determina la NIIF)
 - Revelaciones (Son aquellas que están establecidas por las NIIF)

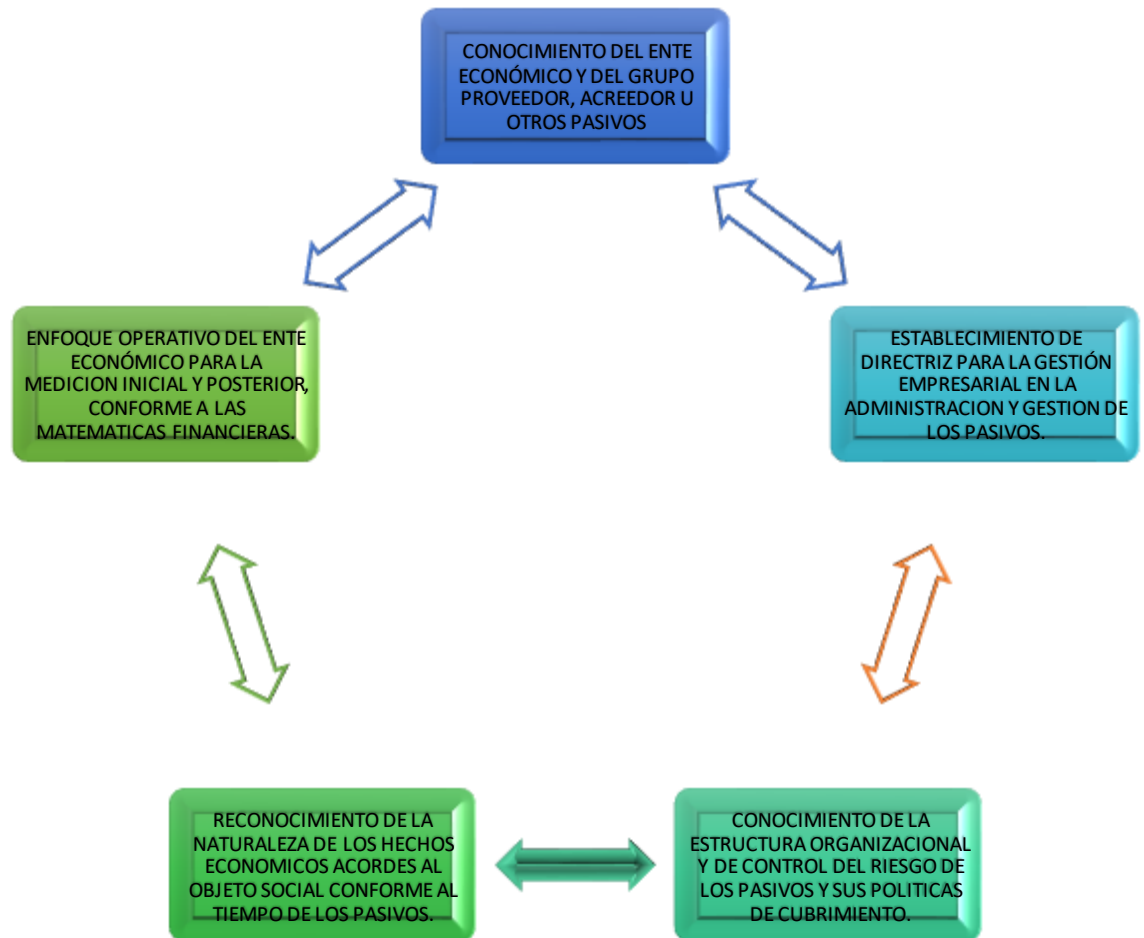
Es característico hacer que la guía modelo, sobre las políticas contables y financieras de los pasivos y el patrimonio tenga pautas que se funda la base de un instrumento universal que sea modelo el cual se tienen en cuenta las secciones existentes establecidas por las NIIF, las cuales van a ser incorporadas para desarrollar las políticas contables NIIF para Pymes.

Las políticas contables y financieras de los pasivos y el patrimonio no describen al detalle lo suficientemente referente con las transacciones que desarrolla un ente económico de forma específica dentro de su objeto social establecido en el negocio en marcha; debido a que para cada caso hay peculiaridades específicas que forma los procesos económicos, comerciales, y fabriles de cada Pymes en cada sector de forma independiente y especial.

Lo que nos lleva y nos pertenecen que para cada empresa es obligatorio crear y fundar procedimientos generales y específicos, los métodos, las técnicas, las funciones, los procedimientos en manuales contables para el registro de transacciones, los cuales se amparan a través de memorandos o pautas técnicas construidos por asesores expertos sean internos o externos de la Pyme correspondiente, con los temas específicos que requieran sus necesidades y el juicio que se determinen al momento de adoptar las NIIF en las Pymes y Micro pymes del sector comercial de la ciudad de Bucaramanga.

Las políticas contables deben contener los siguientes requerimientos:

Ilustración 11 Requerimientos para la construcción de las Políticas Contables y financieras de los pasivos y el patrimonio



Fuente: Autores

Para el desarrollo y la implementación de los conceptos y elementos y el respectivo alcance la sección debe establecer al momento de instaurar y crear las políticas, definir el alcance el cual debe contener:

- Se define el Plan Único de Cuentas.
- Se define las Políticas de materialidad.
- Se define las Políticas en la Presentación de los Estados Financieros.
- Se define Políticas de reconocimiento y Medición.

Ilustración 12 Definición de puntos claves para el desarrollo de Políticas Contables.



Fuente: Autores

Fiabilidad de la medición

2.30 El segundo criterio para el reconocimiento de una partida es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido. En otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

2.31 Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede cumplir las condiciones para su reconocimiento en una fecha posterior como resultado de circunstancias o de sucesos posteriores.

2.32 Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo ser revelada a través de notas, material informativo o cuadros complementarios. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante por los usuarios de los estados financieros para la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de una entidad.

Medición de pasivos y patrimonio

2.33 Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición. Esta NIIF especifica las bases de medición que una entidad utilizará para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos.

2.34 Dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable.

(a) Para los activos, el costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

(b) Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Principios generales de reconocimiento y medición

2.35 Los requerimientos para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos en esta NIIF están basados en los principios generales que se derivan del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros del IASB y las NIIF completas. En ausencia de un requerimiento en esta NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro suceso o condición, el párrafo 10.4 proporciona una guía para emitir un juicio y el párrafo 10.5 establece una jerarquía a seguir por una entidad al decidir sobre la política contable apropiada en esas circunstancias. El segundo nivel de esa jerarquía requiere que una entidad busque las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los principios generales establecidos en esta sección. (FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards), 2003)

Ilustración 13 Principios Generales de Reconocimiento y Medición para acreedores y obligaciones financieras



Base contable de acumulación (odevengo)



Reconocimiento en los estados financieros



Resultado integral total y resultado



Medición en el reconocimiento inicial



Medición posterior



Compensación

Fuente: Autores

FASE 3

Identifica los efectos que ocasionan la implementación de la sección 22 en los estados Financieros.

Tabla 3. *Identifica los efectos que ocasionan la implementación de la sección 22 en los estados Financieros para los pasivos financieros y acreedores.*

Tipo	Elementos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1 Se analizara los efectos que tiene al implementar la sección 22 en el control de pasivos y el patrimonio. • Empresas del Grupo 2 y Grupo 3 • Conexión a internet • Computador
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Word, Power Point, Excel • Google • Web sector contable, organismos y blogs, wikis alusivas a las NIIF y Políticas Contables. • Documentación referenciada en las citas bibliográficas. Navegador Web
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Se estableció de manera gráfica cuales son los efectos al implementar la sección 22 NIIF pymes en las empresas.

Nota: Tabla elaborada por el autor a partir de análisis sobre las NIIF Sección 10 y 22 Pymes

En la tercera fase se presentará los efectos al implementar la sección 22 NIIF pymes en las empresas y en el manejo de las obligaciones financieras y acreedores.

La implementación de la Sección 22 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) puede tener diversos efectos en los estados financieros de una entidad. A continuación, se mencionan algunos de los efectos más comunes que pueden surgir:

Reconocimiento y medición de pasivos: La Sección 22 establece los criterios para el reconocimiento y medición de los pasivos en los estados financieros. Esto implica que las empresas deben evaluar adecuadamente sus obligaciones financieras y registrarlas de acuerdo con los principios y criterios establecidos. Como resultado, los estados financieros pueden reflejar una mayor o menor cantidad de pasivos en comparación con los registros anteriores.

Revelación de información adicional: La Sección 22 también requiere la revelación de información detallada sobre los pasivos, como su naturaleza, condiciones y plazos de vencimiento. Esta revelación adicional proporciona a los usuarios de los estados financieros una visión más completa de las obligaciones financieras de la entidad, lo cual puede afectar la percepción de su situación financiera.

Cambios en las políticas contables: La implementación de la Sección 22 puede requerir que una entidad realice cambios en sus políticas contables existentes relacionadas con los pasivos. Estos cambios pueden afectar la forma en que se registran y presentan los pasivos en los estados financieros, lo cual puede tener un impacto en los saldos y en la comparabilidad de los estados financieros con periodos anteriores.

Evaluación de impacto financiero: Es posible que la implementación de la Sección 22 requiera una evaluación exhaustiva de los pasivos existentes y futuros de la entidad. Esto puede implicar ajustes en la valuación de pasivos, provisiones o contingencias, lo cual puede tener un impacto directo en los resultados financieros y en los indicadores de desempeño de la entidad.

Es importante tener en cuenta que los efectos específicos de la implementación de la Sección 22 pueden variar según las circunstancias y características de cada entidad. Por lo tanto, es fundamental realizar un análisis detallado y considerar el asesoramiento de expertos contables para comprender plenamente los efectos y realizar los ajustes necesarios en los estados financieros.

Por lo tanto, la no implementación de la sección 22 traería efectos adversos para las pymes las cuales pueden determinar La falta de implementación de la Sección 22 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en los estados financieros puede generar varios efectos adversos para una entidad. A continuación, se mencionan algunos de estos efectos:

Incumplimiento normativo: La no implementación de la Sección 22 implica el incumplimiento de las normas contables y financieras establecidas por las NIIF. Esto puede tener consecuencias legales y regulatorias, ya que las entidades están obligadas a seguir los principios y criterios contables requeridos por las normas aplicables.

Falta de transparencia y confiabilidad: La Sección 22 proporciona orientación sobre el reconocimiento, medición y revelación de los pasivos en los estados financieros. La falta de implementación de esta sección puede resultar en una falta de transparencia y confiabilidad en la presentación de los pasivos de la entidad. Esto puede generar desconfianza por parte de los inversores, prestamistas y otras partes interesadas en la entidad.

Información incompleta o inexacta: La Sección 22 establece los requisitos para la presentación de información completa y precisa sobre los pasivos en los estados financieros. La falta de implementación de esta sección puede llevar a la omisión de pasivos relevantes o a la presentación de información inexacta, lo cual distorsiona la imagen fiel de la situación financiera de la entidad.

Dificultades en la toma de decisiones: La falta de información clara y confiable sobre los pasivos en los estados financieros dificulta la toma de decisiones informadas por parte de los usuarios de la información financiera, como inversionistas, acreedores y gerentes. La ausencia de la implementación de la Sección 22 puede dificultar la evaluación precisa de la capacidad de pago de la entidad y su gestión de riesgos financieros.

Riesgo de sanciones y multas: En algunos casos, la no implementación de las normas contables puede resultar en sanciones y multas por parte de las autoridades regulatorias. Estas sanciones pueden ser financieramente costosas y dañar la

reputación de la entidad.

Es importante destacar que la implementación de las normas contables, incluyendo la Sección 22, es crucial para asegurar la transparencia, confiabilidad y comparabilidad de los estados financieros, lo cual facilita la toma de decisiones adecuadas y promueve la confianza en los mercados financieros.

El modelo guía para prevenir los efectos adversos deben centrarse en determinar:

- El manejo de la Moneda local y las divisas en sus préstamos y obligaciones.
 - La elección del sistema de control del riesgo frente a los diferentes pasivos y administración de los costos en todas las áreas misionales de la empresa.
 - El Método para establecer tiempos de pagos.
 - El Método para calcular los costos y gastos financieros, en las obligaciones financieras y demás pasivos.
 - El Método para calcular y medir los pasivos.
 - Los métodos de registro contable (manuales contables)
 - La Periodicidad para desarrollar ajustes de pagos de sus pasivos.
 - El Método de valorización de cada uno frente al patrimonio.
 - La Política de Revelación de las coberturas (instrumentos financieros)
- obligaciones financieras.
- El Método para el manejo y medición de las cuentas que son manejadas con tasa de cambio.
 - Las Políticas para asumir los descuentos financieros en los pagos, su proceso de medición, registro y revelación.
 - Las Políticas para ofrecer los descuentos financieros en las obligaciones financieras y su proceso de medición, registro y revelación.
 - La Política para medir, registrar y revelar los deterioros de las cuentas de inversiones, patrimonio.
 - El manejo de Provisión de las garantías, bajas, en las obligaciones financieras

- La Política para desarrollar los cálculos para estados financieros consolidados.
- La Política de presentación de Estados financieros en otras fechas.
- La Política de presentación de Estados financieros especiales.
- Las Políticas sobre Partidas donde requiera tasas de cambio, moneda patrón
- El manejo de la Valorización del patrimonio.
- Políticas sobre el manejo de proveedores y beneficios a empleados.
- Nivel de riesgo que deben cubrir las coberturas de todos los pasivos corrientes y no corrientes.
 - Materialidad de las decisiones de medición contable.
 - Capacidad del valor de las negociaciones a la puede llegar el gerente de la empresa sin permiso a la junta directiva para el pago de los pasivos.
- El cumplimiento de los Planes, programas, proyectos y presupuestos financieros de la organización para incrementar el patrimonio.

Ilustración 14 Manejo Sobre La Medición Y Cálculo De Cambio para el rubro de acreedores



Fuente: Autores

Ilustración 15 Jerarquía de las Políticas contables al momento de incorporar la sección de la administración de políticas de los pasivos y el patrimonio.

Fuente: Autores

Desarrollo de políticas contables para los acreedores y obligaciones financieras

ALCANCE

Esta política contable aplica para los pasivos financieros y las cuentas por pagar presentados en el Balance General:

Créditos de Tesorería: corresponden a créditos de rápida consecución y rápido pago, ya que se destinan a solventar deficiencias transitorias de liquidez.

Sobregiros Bancarios.

Obligaciones financieras en moneda nacional.

Pasivos de arrendamientos financieros: corresponden a los pasivos que surgen de los contratos de arrendamiento financiero que se suscriben con el ánimo de financiar la adquisición de activos, a través de una Empresa financiera. Ver reconocimiento y medición en la política contable de arrendamientos bajo NIIF.

DEFINICIONES

Costos de Transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un pasivo financiero. Un costo incremental es aquél, en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto el instrumento financiero.

POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Las obligaciones financieras son instrumentos financieros pasivos bajo NIIF.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

PASIVOS FINANCIEROS y ACREEDORES

A continuación, se ilustran las prácticas contables que aplican a todos los pasivos financieros, excluyendo los pasivos que resultan de los arrendamientos financieros.

Reconocimiento y Medición Inicial

Se reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el préstamo (dinero).

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera, estos costos podrán ser: honorarios, comisiones pagadas a agentes y asesores, en el momento inicial de la negociación del crédito.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la obligación financiera; y un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la Empresa no hubiese adquirido el pasivo financiero.

Se reconocerán como menor valor de la obligación financiera en una subcuenta contable todos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la obligación financiera, que superen el 15% del valor nominal del pasivo, de lo contrario se reconocen como gastos, en el estado de resultados del periodo correspondiente.

Aprobación del crédito

La aprobación de un crédito por una entidad financiera o un tercero no genera aún obligaciones ciertas a favor de terceros que deban ser reconocidas en el balance general como pasivos, debido a que no se han transferido los riesgos y beneficios sobre el dinero. La aprobación del crédito puede generar obligaciones contingentes, de acuerdo con la *Política de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes bajo NIIF*, deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros, indicando el nombre de la entidad financiera, el tipo de crédito y valor.

Entrega de garantías

Las garantías que se otorgan a las entidades financieras en respaldo de las obligaciones aun cuando no generan la salida de recursos de la pyme, si generan obligaciones contingentes que deben ser reveladas en notas a los estados financieros.

Las garantías que han sido entregadas en respaldo de las obligaciones financieras adquiridas deben ser reconocidas en el momento en que se realiza el proceso legal jurídico que le otorgue al acreedor un derecho futuro.

Reconocimiento inicial de costos financieros

El reconocimiento de los costos financieros se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:

Comisiones posteriores (diferentes de las comisiones iniciales): comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución del crédito. Estas se miden por el valor acordado entre las partes y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo, y se reconocerán en una subcuenta contable cuando superen el 10% de la obligación financiera.

Intereses sobre la deuda: los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (subcuenta contable de obligaciones financieras). Se reconocerán de acuerdo con lo pactado con la entidad financiera u otro tercero y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo.

Otros gastos financieros: cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las mencionadas anteriormente, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

Medición Posterior

Los pasivos financieros a corto plazo (menos de 12 meses), sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el valor del contrato original si el efecto del descuento no es importante. Por ende, los flujos de efectivo relativos a los pasivos financieros a corto plazo, en principio no se descontarán trayendo a valor presente.

Los pasivos financieros a largo plazo (más de 12 meses) serán mensualmente valorados al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo con las cuotas pactadas con la entidad financiera; la Empresa procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto prepara un flujo de efectivo estimado para cada crédito, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que la entidad financiera cobre durante el plazo del instrumento; el procedimiento a

continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

Si la obligación financiera no posee costos incrementales, se podrán reconocer los intereses por pagar de acuerdo con la última tasa de interés conocida para el periodo correspondiente entre la última fecha de pago de intereses y días transcurridos al cierre contable mensual. De poseerse costos incrementales se deberá realizar el procedimiento descrito a continuación:

Procedimiento:

Elaborar una tabla de amortización por crédito, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.

Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF, IPC, IBR O UVR) hasta la fecha de vencimiento del crédito. Se podrá utilizar la última tasa conocida hasta la siguiente fecha de revisión de tasas de interés.

Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento del crédito.

Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por crédito, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando sea el caso) y las salidas de efectivo correspondientes a: pagos de interés, comisión y capital.

Calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR –Tasa Interna de Retorno del mismo.

Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivo para los créditos que hayan sufrido variaciones con respecto a las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y valor de las comisiones a pagar.

La tasa que se halle en el numeral e) es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada a nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

Reconocimiento posterior de los costos financieros

Los intereses por pagar se reconocen mensualmente, calculados según lo pactado con la entidad financiera u otro tercero. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos nominal mensual. El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la obligación financiera (subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras). Si los costos financieros están asociados a una obligación financiera que está siendo utilizada en un activo apto estos se capitalizarán siguiendo los lineamientos expuestos en la *política contable de propiedades, plantas y equipo bajo NIIF*.

A continuación, se exponen los registros contables para el pago del capital y de intereses relacionados con las obligaciones financieras:

Pago de Capital

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ocurra y se registrarán como un menor valor de la obligación financiera.

Pago de Intereses

Cuando se deban pagar los intereses se debitará la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en este pago se podrán presentar las siguientes situaciones:

Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente en la subcuenta contable intereses de obligaciones financieras que será revertido en meses posteriores.

Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar por el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta de intereses de obligaciones financieras tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.

Que el interés causado sea igual al valor a cancelar por el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras no deberá tener saldo al final del periodo.

Retiro y Baja en Cuentas

Se retira de su balance general un pasivo financiero cuando, se haya extinguido la obligación contraída con las entidades financieras o terceros, esto es, cuando la obligación específica en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada.

Si la Empresa cambia una obligación financiera por otra (con la misma entidad financiera o con una diferente) y se modifican sustancialmente las condiciones del crédito (plazo, tasa de interés, fecha de vencimiento o montos), se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. Lo mismo se hará cuando se produzca una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La Empresa considerará una modificación sustancial, cuando se modifique el plazo del crédito, un (1) año más o menos del plazo del pasivo financiero inicial.

Cualquier diferencia que surja entre el valor en libros del pasivo financiero cancelado y el nuevo pasivo financiero adquirido se reconocerá en el resultado del periodo.

OBLIGACIONES ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Cuando la Empresa adquiere un bien tangible o intangible a través de un arrendamiento y éste cumple con las condiciones descritas en la política contable de arrendamientos, para ser clasificado como un arrendamiento financiero, debe reconocer desde la firma de dicho contrato una obligación a favor de la entidad financiera.

Reconocimiento Inicial

El reconocimiento del pasivo financiero relacionado con un arrendamiento financiero se hará al inicio del arrendamiento, momento en el cual se reconoce en el Balance General el bien arrendado y un pasivo por el mismo valor, que será el menor entre el valor razonable del bien arrendado, o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento (determinados al inicio del arrendamiento).

Al calcular el valor presente de cuotas que se deben cancelar durante el plazo del arrendamiento, se tendrán en cuenta:

La tasa de descuento es la TIR de los flujos de efectivo proyectados del arrendamiento.

Se incluyen en el valor del activo arrendado y el pasivo, todos los costos directos iniciales incurridos en la negociación del arrendamiento, tales como: comisiones, honorarios de intermediación y honorarios legales. Si dichos costos no superan el 10% del valor por el cual se reconoce inicialmente el pasivo (menor entre el valor

presente de pagos mínimos y valor razonable del bien), se reconocen como gastos del periodo en el estado de resultados.

Se incluye el valor estimado de la opción de compra (cuando aplique esta condición en el arrendamiento).

No se incluyen cuotas extraordinarias.

Medición Posterior

Para esto se posee un flujo de efectivo estimado para cada pasivo generado por un arrendamiento financiero, donde se deberá dividir cada cuota en dos partes, pago de intereses y abono a capital. Se tendrán en cuenta para construir el flujo de efectivo:

Se actualiza la proyección del flujo de efectivo de acuerdo a la negociación con la entidad financiera, del pago de intereses de la obligación específica esto con el fin de que el pasivo financiero quede a valores reales en el balance general periódicamente.

El cálculo de los cánones se realiza de acuerdo a lo establecido con la entidad financiera, si estos dependen de una tasa variable (DTF, IPC, IBR O UVR), se trabaja con la proyección de éstas para estimar los pagos futuros de intereses. Para actualizar los flujos de efectivo del arrendamiento se trabaja con la última tasa publicada en el mes por el Banco de la República.

Con el flujo de efectivo elaborado, (teniendo en cuenta todas las entradas y las salidas) se procede a calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo, que es la TIR del mismo.

La tasa que se halle es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada a nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

Con esta metodología, la carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada mes, aplicada sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

Las cuotas contingentes se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Una vez el crédito ha sido cancelado, de acuerdo con las prácticas financieras se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada. Dicha cancelación para que tenga efectos legales, debe provenir del cumplimiento de un requisito de tipo legal.

En consecuencia, las garantías canceladas se revelarán en notas a los estados financieros cuando se haya perfeccionado el documento legal que libera la garantía.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:

Se debe presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no

corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un (1) año después de la fecha de cierre. Para las obligaciones no corrientes se debe revelar los pagos que se deben efectuar en cada uno de los próximos años.

Se debe revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.

Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.

Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando la Entidad, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito

Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.

Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos. (Ingeniería y Mecanizados S.A.S., 2016)

Tabla 4 Matriz de control

Matriz de controles:

	CONTROL	PERIODICIDAD	RESPONSABLE	APRUEBA
1.	Actualización de firmas autorizadas y niveles de aprobación para constituir pasivos financieros rubro acreedores a nombre de la Empresa en las instituciones financieras.	Cuando se presente	Tesorería	Gerencia
2.	Reporte de las nuevas obligaciones adquiridas, renovadas, modificadas o terminadas indicando su destinación.	Mensual	Tesorería	Gerencia
3.	Reporte de las garantías entregadas, renovadas, modificadas o terminadas.	Mensual	Tesorería	Gerencia
4.	Cálculo de los intereses causados (Tasa Efectiva) y pagados (Tasa Nominal)	Mensual	Tesorería	Gerencia
5.	Cálculo de los flujos de caja para cada uno de los pasivos financieros rubros acreedores.	Mensual	Tesorería	Gerencia
6.	Conciliación de los saldos y movimientos reportados en los extractos de los pasivos financieros vs contabilidad.	Mensual	Tesorería	Gerencia
7.	Confirmaciones con los acreedores	Mensual	Tesorería	Gerencia

FUENTE: (Ingeniería y Mecanizados S.A.S., 2016)

Referencia Normativa

El Anexo del Decreto 3022 de diciembre de 2013 “Marco Técnico Normativo - MTN”.
Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos
Módulo 13 Instrumentos Financieros Básicos
Sección 20 Arrendamientos
Módulo 20 Arrendamientos

5. RESULTADOS

Al final de la propuesta perfeccionada como proyecto de investigación se desarrolló el trabajo de investigación mediante metodología descriptiva cualitativa los cuales se presentaron unos productos que surgen de los objetivos específicos, determinados mediante actividades que dieron respuesta a la problemática presentada, logrando alcanzar el objetivo general expuesto y formulado, lo cual conllevó a generar un estudio de los fundamentos teóricos de las secciones 22 y 10 de las NIIF, para conocer el alcance de las normas y conceptos sobre estas, esto cimentó los fundamentos que determinaron los elementos claves que deben comprender la guía al momento de desarrollar la propuesta

Como resultado esperado se analizó la sección NIIF 22 para establecer los fundamentos que deben tener las empresas al momento de reconocer y calcular la gestión y administración de los pasivos y el patrimonio, durante el periodo fiscal utilizando la fórmula e implementando la norma NIIF sección 22, de igual manera, conocer los fundamentos teóricos a cuales los pasivos y el patrimonio, como se deben identificar, medir, revelar y presentar conforme a la sección; Esta sección no se vincula a los problemas relacionados de la implementación, pero da las pautas para ver la incidencia que tenga al momento de adoptarla.

Al momento de presentarse en los estados financieros se debe actualizar la información, para poder presentar información verídica de la empresa, mostrando el valor real del importe en libros, llegado el caso de que claramente las empresas externas pueden tomar malas decisiones frente a la dirección de la empresa ya que al no estar los valores correctos se da para que se mal interpreten las estadísticas de la empresa. Por estas razones se quiere llegar a que este proyecto sirva de apoyo de información para actualizarse en aplicar la sección 22 de las NIIF.

Se analizaron los efectos en la información financiera por el valor de los pasivos cuando no se realiza este cálculo a tiempo, se puede evidenciar que la información presentada en los estados financieros es errónea debido a que no está actualizada al valor razonable del pasivo y el patrimonio.

Lo que conlleva a determinar en el estudio un análisis de los elementos de la sección 22, llevando a poder determinar la identificación de que clases de pasivos que se deben tener en cuenta en la gestión de la empresa, para que no afecte el deterioro del patrimonio y así establecer los efectos que ocasionan la implementación de la sección 22 en los estados Financieros.

6. CONCLUSIONES

En conclusión, el trabajo de investigación abordado en este proyecto ha logrado alcanzar los objetivos específicos propuestos, lo que a su vez contribuye al logro del objetivo general y ofrece respuestas a la problemática planteada. Se ha identificado que muchas empresas clasificadas como pymes carecen de una guía o manual que les oriente en el diseño y desarrollo de políticas contables, especialmente en la gestión de los pasivos.

El desarrollo de este trabajo de grado brindará un beneficio significativo a las empresas y negocios categorizados como pymes, ya que podrán implementar y adoptar una guía que les proporcione pautas claras para el adecuado manejo de los pasivos y el patrimonio. Estos pasivos, principalmente relacionados con los acreedores, representan una fuente importante de capital y afectan el área financiera de las empresas. Por lo tanto, es crucial incorporar estrategias que brinden un mayor aseguramiento en esta sección.

Además, es fundamental contar con equipos especializados o asesoría profesional en el área contable y con conocimientos sólidos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esto permitirá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación correspondiente para la adopción de las NIIF y garantizar una correcta implementación de las políticas contables.

Asimismo, se destaca la importancia de fortalecer la enseñanza de las NIIF en las instituciones educativas, como las Unidades Tecnológicas de Santander, tanto para docentes como para estudiantes. Es fundamental preparar a los futuros profesionales en el conocimiento y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, tanto en el ámbito tecnológico como en el profesional, para que puedan enfrentar con éxito los desafíos empresariales y profesionales en el campo de la contabilidad.

En resumen, este trabajo de investigación proporciona una guía útil y pertinente para el diseño de políticas contables relacionadas con los pasivos en las empresas pymes. Su

implementación contribuirá a la transparencia, confiabilidad y cumplimiento normativo en los estados financieros, lo que facilitará la toma de decisiones informadas y fortalecerá el entorno empresarial y profesional en el ámbito contable.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda iniciar las orientaciones pertinentes a las empresas del sector pymes sobre la necesidad de desarrollar pautas que lleven a la buena administración de los pasivos y por ende el cuidado del patrimonio, mediante la implementación de manuales de procesos de información financiera para poder ser proyectada para la toma de decisiones y así manejar bien los pasivos determinados en el rubro de acreedores y obligaciones financieras entre otros pasivos.

De igual manera para el logro y poder ejecutar el presente proyecto, se recomienda que los empresarios inicien las demás fases para poder tener adoptadas y convertida toda la información de los procesos contables bajo las NIIF.

Se recomienda a la empresa iniciar de inmediato el desarrollo y diseño para implementar la guía modelo para iniciar el desarrollo de pautas bajo NIIF en todas las empresas del sector pymes para las diferentes cuentas de los pasivos

Difundir entre las empresas del sector de las pymes, establecer la necesidad de establecer una guía y posterior manual sobre la sección 22 NIIF Pymes y comunicar la responsabilidad a las personas de desarrollar esta labor, y el análisis en todo las cuentas de pasivos y patrimonio.

Para finalizar se recomienda a la comunidad académica que cuando los docentes inicien procesos para fortalecer sus saberes no se quejen del estudio pues estos docentes que son duros en sus procesos y evalúan de manera estricta son los que

enseñan y forman profesionales idóneos, señor estudiante lea y analice su lectura, sea disciplinado e invierta su tiempo en el conocimiento mediante la formación de estudio e investigación.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cartagena Onofre, R. E., & Franco Villon, M. F. (2017). *Repositorio institucional Universidad de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/17672/1/CARTAGENA%20FRANCO%20POLITICAS%20CONTABLES.pdf>
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2004). *Secretaria Senado*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html
- DELOITTE Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada por garantía en el Reino Unido ("DTTL"),. (2017). *DELOITTE*. Recuperado el AGOSTO de 2017, de <https://www2.deloitte.com>: https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html
- FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards). (2003). *IFRS.ORG*. (F. I.-. Standards), Editor, & F. I.-. Standards), Productor) Recuperado el Octubre de 2017, de <http://www.ifrs.org/>: <http://www.ifrs.org/>
- GOMÉZ RESTREPO, J. G. (2016 - Medellín). *Biblioteca digital Universidad San Buenaventura de Colombia*. Obtenido de http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3697/1/Estudio_Sobre_Importancia_Gomez_2016.pdf: http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3697/1/Estudio_Sobre_Importancia_Gomez_2016.pdf
- IFAC -IFRS -IASB - IASC. (9 de JULIO de 2009). *Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES*. Recuperado el 11 de OCTUBRE de 2017, de www.nicniif.org/home/descargar.../2588-10_politicascontablesestimaciones.html: www.nicniif.org/home/descargar.../2588-10_politicascontablesestimaciones.html
- Ingeniería y Mecanizados S.A.S. (2016). *Macroproceso Misional Políticas Contables- Gestion Financiera*. IM ingeniería mecanizados S.A.S.
- Leguizamon, J., & Angarita, I. (Septiembre de 2018). Ilustración Políticas contables. *Análisis de la Norma Internacional de Información Financiera Sección 10 NIIF para empresas Pymes Agroindustriales*. Bucaramanga: UTS.
- Morales Zapata, L. M. (2015). *Repositorio Biblioteca Digital Univalle*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/9752/1/CB-0542451.pdf>
- Rincon, C. (2010). *Ponencia Políticas Contables - Univalle*.
- Ruiz Gutierrez, M., & Cardenas Arbelaez, M. (2018). *Repositorio institucional Universidad de los Llanos*. Obtenido de <http://repositorio.unillanos.edu.co/jspui/bitstream/001/733/1/INFORME%20FINAL%20POLITICAS%20CONTABLES%20PYL%20BAJO%20NIIF.pdf>
- SUPERSOCIEDADES. (17 de 10 de 2018). *SUPERSOCIEDADES*. Obtenido de https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-Informacion-Publica/Documents/GFIN-M-005_ManualPolíticasContables.pdf
- Vergara Hernandez, S. (2016 -2017). *ANÁLISIS Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES, APLICADAS A LAS PYMES DEL SECTOR*

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO,
MONOGRAFÍA, EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 01

*CALZADO . ANÁLISIS Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SECCIÓN 10
POLITICAS CONTABLES, APLICADAS A LAS PYMES DEL SECTOR CALZADO .
Bucaramanga, Sntander, Colombia: Monografia Tecnologia en Contabilidad Financiera -
UTS.*

ELABORADO POR:
Oficina de Investigaciones

REVISADO POR:
soporte al sistema integrado de gestión

APROBADO POR: Asesor de planeación
FECHA APROBACION:

9. APENDICES

Para el trabajo de Investigación este no aplica o no se utilizaron.

10. ANEXOS

Para el trabajo de Investigación este no aplica o no se utilizaron
TURNITIN

Efectos de la implementación de la Sección No. 22 NIIF pymes. (2).pdf

144 / 148 | 100%

INFORME DE ORIGINALIDAD

Categoría	Porcentaje
INDICE DE SIMILITUD	4%
FUENTES DE INTERNET	0%
PUBLICACIONES	4%
TRABAJOS DEL ESTUDIANTE	0%

FUENTES PRIMARIAS

- 1 Revista GEON. "Revista Geon Vol 5 No 1 enero junio 2018", Revista GEON (Gestión, Organizaciones y Negocios), 2018
Publicación 2%
- 2 Erika Sonia Quiñonez Alvarado, Mariana de Jesús Lozano Robles Mariana de Jesús Lozano Robles, José Luis Romero Villagrán José Luis Romero Villagrán et al. "Impacto de la implementación de la Sección No. 22 NIIF pymes." 1%

INFORME FINAL Y...zip | F-IN-13 firmado.pdf | F-IN-1_firmado.pdf | F-IN-13.pdf | F_In_13.pdf

19:49 01/07/2023